



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR**

(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



MEMORANDO

VADM-012-2024

PARA: **Ing. Yovani Melgar**
Jefe de Transparencia

DE: **MAE. Mercedes Martínez**
Vicerrectora Administrativa

ASUNTO: Licitaciones y Contrataciones diciembre 2023

FECHA: 11 de enero, 2024



Por este medio remito cuadro resumen de los procesos de licitaciones y contrataciones que ha realizado la Universidad en el mes de diciembre.

Sin otro particular.

Atentamente,

Copia:
Archivo

Osiris P
11/14/24
4:00 P.m.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES
(UNACIFOR)
LICITACIONES DICIEMBRE 2023

LICITACIONES				
No. de Proceso	Descripción	Etapas o fase	Tipo de modalidad	Enlace de ONCAE
No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-01	Etapas No.3 Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Periodo 2023.	ADJUDICADO	LICITACIÓN PRIVADA	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=MQAADcAAAA2AAAA-996wituEjIA%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-OfOziWLXW%2fg%3d&Id2=TgAAAG8AAAAuAAAAIAAAAFUAAABOAAAAQQAEEEMAAABJAAAAARgAAAE8AAABSAAAAALQAAAEwAAABQAAAAALQAAACAAAABHAAAAAQwAAAFUAAABFAAAAMAAAADkAAAAtAAAAAMgAAADAAAAAyAAAAAMwAAACOAAAAwAAAAMQAAA%3d%3d-G4DXCqLMdfc%3d



M.A.E.
M.A.E. Mercedes Martínez
Vicerrectora Administrativa
UNACIFOR

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-01
Entidad	Universidad Nacional de Ciencias Forestales
Unidad de Compra	Unidad Central
Objeto	Eta No.3 Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Periodo 2023
Fecha de Inicio	03/11/2023 07:00:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	20/11/2023 09:15:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	10/11/2023 04:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Licitación privada
Eta	Adjudicado
Tipo Adquisición	Obras
Lugar Recepción Ofertas	Secretaría General UNACIFOR
Valor Pliegos	Lps. 500.00
Contacto	Mercedez Martínez 2758-0630 m.donaira@unacifor.edu.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados **Documentos** Participantes Adjudicado a

Documento	Archivo
Aviso de Prensa	Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-01100-AvisodePrensa.pdf
Pliego o Terminos de Referencia	Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-01201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf
Enmienda o Adendum	Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-01407-EnmiendaAdendum.pdf
Aclaratoria	Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-01507-Aclaratoria.pdf
Aclaratoria	Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-01507-Aclaratoria.kml
Aclaratoria	Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-01507-Aclaratoria.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-01607-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Resolucion de la Adjudicacion	Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-01807-Resolucionde laAdjudicacion.pdf
Anexos al Pliego	Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-011402-AnexosalPliego.pdf
Anexos al Pliego	Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-011403-AnexosalPliego.pdf
Anexos al Pliego	Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-011404-AnexosalPliego.pdf
Anexos al Pliego	Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-011405-AnexosalPliego.pdf
Anexos al Pliego	Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-011406-AnexosalPliego.pdf
Anexos al Pliego	Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-011407-AnexosalPliego.pdf
Anexos al Pliego	Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-011407-AnexosalPliego.pdf
Anexos al Pliego	Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-011407-AnexosalPliego.pdf
Anexos al Pliego	Lic176No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-011407-AnexosalPliego.pdf



CÁMARA DE
COMERCIO
E INDUSTRIAS DE
SIGUATEPEQUE



AVISO DE LICITACIÓN PRIVADA

República de Honduras

La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico” según Decreto Legislativo número 268-2010, a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero.

Licitación Privada No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-01, Etapa No.3 Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Periodo 2023

1. La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico” según Decreto Legislativo número 268-2010, a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero. invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Privada a presentar ofertas selladas para adquisición de los servicios y obras señalados anteriormente.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. En el caso de la Licitación Privada No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-01, Etapa No.3 Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Periodo 2023, solo participarán las empresas que precalificaron para el periodo 2022-2023.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del **03 de noviembre 2023**, mediante solicitud escrita a **MAE. Mercedes Martínez, Vicerrectora Administrativa**, al correo m.donaira@unacifor.edu.hn con copia a la **Asistente Administrativa Lic. Marcia Molina**, al correo m.molina@unacifor.edu.hn de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. previo **AL pago de la cantidad no reembolsable de L 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** deberán ser depositados en la **Cuenta de Cheques No. 01-356-000045-8 de BANPAIS a nombre de Universidad de Ciencias Forestales**. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondUCompras”, (www.hondUcompras.gov.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección **Secretaría General de UNACIFOR, ubicada en la primera planta del Edificio José Flores Rodas de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)** a más tardar a las **9:00 a.m. el 20 de noviembre 2023**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **9:15 a.m. el 20 de noviembre 2023**, en la **sala de la Vicerrectoría Académica, segundo nivel, Edificio José Flores Rodas de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.**

Siguatepeque, 03 de noviembre de 2023.



Ing. Kevens Fernando Barahona Tobar
Presidente

Cámara de Comercio e Industria Siguatepeque (CCIS)



**CÁMARA DE
COMERCIO
E INDUSTRIAS DE
SIGUATEPEQUE**



ESNACIFOR desde 1969



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SIGUATEPEQUE**

Unidad Técnica Ejecutora “Programa de recuperación del Entorno Ecológico” según Decreto Legislativo número 268-2010, a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero

DOCUMENTO ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LICITACIÓN PRIVADA

Siguatepeque, Comayagua

noviembre, 2023

Documento para la Contratación de Obras por Licitación
Privada (LP)

Etapa No.3 Construcción de Cerco Perimetral para la
Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Periodo 2023

Emitido:
noviembre, 2023

Licitación Privada
No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-01

Contratante:
Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del
Entorno Ecológico” según Decreto Legislativo número 268-
2010, a través de la Universidad Nacional de Ciencias
Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero

Lugar:
Siguatopeque, Comayagua C.A.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	8
A. Disposiciones Generales	9
1. Alcance de la licitación	9
2. Fuente de fondos	9
3. Fraude y corrupción	9
4. Oferentes elegibles	10
5. Requisitos de Precalificación	11
6. Una Oferta por Oferente	12
7. Costo de las propuestas	12
8. Visita al Sitio de las Obras	12
B. Documentos de Licitación	12
9. Contenido de los Documentos de Licitación	12
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	13
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	13
C. Preparación de las Ofertas	14
12. Idioma de las Ofertas	14
13. Documentos que conforman la Oferta	14
14. Precios de la Oferta	14
15. Monedas de la Oferta y pago	15
16. Validez de las Ofertas	15
17. Subsanación	15
18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	15
19. Ofertas alternativas de los Oferentes	16
20. Formato y firma de la Oferta	17
D. Presentación de las Ofertas	17
21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas indicados en los DDL y CEC; y	17 18
22. Plazo para la presentación de las Ofertas	18
23. Ofertas tardías	18
24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta	18 18
E. Apertura de las Ofertas	19
25. Apertura de las Ofertas	19
26. Confidencialidad	20
27. Aclaración de las Ofertas	20
28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento	20
29. Corrección de errores	21
30. Moneda para la evaluación de las Ofertas	21
31. Evaluación y comparación de las Ofertas	22
32. Preferencia Nacional	23
F. Adjudicación del Contrato	23
33. Criterios de Adjudicación	23
34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	23
35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	23
36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato	24
37. Garantía de Cumplimiento	24
38. Pago de anticipo y Garantía	25
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)⁴	26
A. Disposiciones Generales	26
IAO 1.1	26

IAO 1.2	26
IAO 2.1	26
IAO 5.1	26
IAO 5.2	26
B. Documentos de Licitación	27
IAO 10.1	27
IAO 10.2	27
IAO 11.2	27
IAO 11.3	27
IAO 11.4	27
C. Preparación de las Ofertas	28
IAO 13.1 (g)	28
IAO 14.4	30
IAO 15.1	30
IAO 16.1	30
IAO 16.2	30
IAO 17.1	30
IAO 18.1	30
IAO 18.3	30
IAO 18.5	30
IAO 18.7	31
IAO 19.1	31
IAO 20.1	31
IAO 20.2	31
IAO 20.3	31
IAO 21.1	31
IAO 21.2 (a)	32
IAO 21.2 (b)	32
IAO 21.2 (c)	32
IAO 22.1	32
IAO 22.2	32
IAO 23.1	32
E. Apertura de las Ofertas	32
IAO 25.1	33
IAO 25.2	33
IAO 25.3	33
IAO 27.1	33
IAO 28.1 (e)	34
IAO 29.1	34
IAO 29.2	34
IAO 31.1 (a)	35
IAO 31.4	35
F. Adjudicación del Contrato	35
IAO 33.1	35
IAO 34.1	36
IAO 35.2	36
IAO 36.1	36
IAO 36.2	36
IAO 36.3	36
IAO 37.1	37
IAO 37.2	37
IAO 38.1	37
Sección III. Análisis comparativo de las ofertas	37

3.1 BASADOS EN EL ARTÍCULO 126 DE SU REGLAMENTO.	37
3.3 ADJUDICACIÓN	38
Sección V. Formularios de la Oferta	40
3. Oferta	40
4. Información sobre la PreCalificación	42
5. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	43
6. Contrato	44
Sección VI. Condiciones Generales del Contrato	56
Índice de Cláusulas	56
A. Disposiciones Generales	58
1. Definiciones	58
2. Interpretación	61
3. Idioma y Ley Aplicables	62
4. Decisiones del Supervisor de Obras	62
5. Delegación de funciones	62
6. Comunicaciones	62
7. Subcontratos y Cesión del Contrato	62
8. Otros Contratistas	62
9. Personal	62
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	63
11. Riesgos del Contratante	63
12. Riesgos del Contratista	63
13. Seguros	64
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	64
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	64
16. Construcción de las Obras por el Contratista	65
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	65
18. Aprobación por el Supervisor de Obras	65
19. Seguridad	65
20. Descubrimientos	65
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	65
22. Acceso al Sitio de las Obras	65
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	66
24. Controversias	66
25. Procedimientos para la solución de controversias	66
26. Recursos contra la resolución del Contratante	66
B. Control de Plazos	66
27. Programa	66
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	66
29. Aceleración de las Obras	67
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras	67
31. Reuniones administrativas	67
32. Corrección de Defectos	67
33. Advertencia Anticipada	68
C. Control de Calidad	68
34. Identificación de Defectos	68
35. Pruebas	68
36. Defectos no Corregidos	68

D. Control de Costos	68
37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)	68
38. Desglose de Costos	68
39. Variaciones	69
40. Pagos de las Variaciones	69
41. Proyecciones	69
42. Estimaciones de Obra	69
43. Pagos	70
44. Eventos Compensables	70
45. Impuestos	72
46. Monedas	72
47. Ajustes de Precios	72
48. Multas por retraso en la entrega de la Obra	72
49. Pago de anticipo	72
50. Garantías	73
51. Trabajos por día	73
52. Costo de reparaciones	73
E. Finalización del Contrato	74
53. Terminación de las Obras	74
54. Recepción de las Obras	74
55. Liquidación final	74
56. Manuales de Operación y Mantenimiento	75
57. Terminación del Contrato	75
58. Fraude y Corrupción	76
59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato	77
60. Derechos de Propiedad	78
61. Liberación de cumplimiento	78
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato	79
A. Disposiciones Generales	79
CEC 1.1 (a)	79
CEC 1.1 (p)	79
CEC 1.1 (t)	79
CEC 1.1 (w)	79
CEC 1.1 (y)	79
CEC 1.1 (bb)	79
CEC 1.1 (ff)	79
CEC 2.2	79
CEC 2.3 (i)	79
CEC 8.1	80
CEC 9.1	80
CEC 13.1	80
CEC 14.1	80
CEC 21.1	80
CEC 26.1	80
B. Control de Plazos	80
CEC 27.1	80
CEC 27.3	80
C. Control de la Calidad	80
CEC 32.1	81

D. Control de Costos	81
CEC 46.1	81
CEC 47.1	81
CEC 48.1	81
CEC 49.1	81
CEC 50.1	81
CEC 50.2	81
E. Finalización del Contrato	81
CEC 55.1	81
CEC 56.1	82
CEC 57.2 (11)	82
Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	83
“Equivalencia de normas y códigos”	84
Sección IX. Lista de Requisitos	85
1. Especificaciones Técnicas	85
1.6 FORMA DE PAGO:	86
Sección X. Planos	88
Sección XI. Lista de Cantidades	89
Sumas Provisionales	89
Sección XII. Formularios de Garantía⁵	92
1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	93
FIRMA AUTORIZADA	93
2. Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento	94
FIRMA AUTORIZADA	94
3. Garantía y/o Fianzas de Calidad	95
SUMA	95
FIRMA AUTORIZADA	95
4. Garantía por Pago de Anticipo	96
SUMA	96
FIRMA AUTORIZADA	96
Llamado a Licitación	97
Aviso de Licitación Privada	98

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

En esta sección los documentos de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Las disposiciones que rigen el desempeño del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se incluyen normalmente en esta Sección, sino en la Sección V, condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección VI, Condiciones Especiales del Contrato (CEC). En caso de que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones de los documentos, habrá que tener especial cuidado para evitar las contradicciones entre cláusulas que se refieran al mismo asunto.

Estas Instrucciones a los Oferentes no formarán parte del Contrato y dejarán de tener vigencia una vez que éste haya sido firmado.

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación	<p>1.1 El Contratante, según la definición¹ que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Secciones VIII, X y XI. El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).</p> <p>1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada en los DDL y en la sub-cláusula 1.1 (s) de las CEC.</p> <p>1.3 En estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímile) con prueba de recibido;b) Si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; yc) “día” significa día calendario (plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato) “días hábiles administrativos” todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.d) El término “Lista de Cantidades Valoradas” significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.
2. Fuente de fondos	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL.</p>
3. Fraude y corrupción	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>

¹ Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

4. Oferentes elegibles

4. Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas **o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales** y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación parentesco;

	<p>g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,</p> <p>h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
<p>5. Requisitos de Precalificación</p>	<p>5.1 Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en las licitaciones públicas que se programen con dicho fin.</p> <p>5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato. b) la oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio; e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. <p>5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedara sujeta a comprobación posterior según estipulado en el Arto. 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección V.</p> <p>5.4 Si la persona que suscribe la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.</p>

6. Una Oferta por Oferente	6.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
7. Costo de las propuestas	7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
8. Visita al Sitio de las Obras	8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.
B. Documentos de Licitación	
9. Contenido de los Documentos de Licitación	9.1 El conjunto de los documentos de licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO: Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO) Sección II Datos de la Licitación (DDL) Sección III Criterios de evaluación y Calificación Sección IV Países Elegibles Sección V Formularios de la Oferta Sección VI Condiciones Generales del Contrato (CGC) Sección VII Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Sección VIII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento Sección IX Lista de Requisitos Sección X Planos Sección XI Lista de Cantidades Sección XII Formularios de Garantías

<p>10. Aclaración de los Documentos de Licitación</p>	<p>10.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada en los DDL. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta ocho (8) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos cinco (5) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.</p> <p>10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitarse a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.</p>
<p>11. Enmiendas a los Documentos de Licitación</p>	<p>11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda;</p> <p>11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.</p> <p>11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.</p>

	C. Preparación de las Ofertas
12. Idioma de las Ofertas	12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español . En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaría de Relaciones Exteriores).
13. Documentos que conforman la Oferta	13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección V); b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO; c) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios; d) El formulario y los documentos de Información sobre la calificación; e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; f) Ficha de costos precios unitarios de cada una de las actividades; y g) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.
14. Precios de la Oferta	14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Sub cláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente. <p>14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.</p> <p>14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.</p> <p>14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo con la Cláusula 47 de las CGC.</p>

<p>15. Monedas de la Oferta y pago</p>	<p>15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.</p> <p>15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.</p> <p>15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.</p>
<p>16. Validez de las Ofertas</p>	<p>16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.</p> <p>16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.</p>
<p>17. Subsanación</p>	<p>17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliera con el mismo su oferta no será considerada.</p>
<p>18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta</p>	<p>18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL</p> <p>18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempira a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.</p> <p>18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) ser presentada en original (no se aceptarán copias); b) permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas establecida en los DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

	<p>18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; b) estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección XII, "Formularios de Garantía"; c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO; <p>18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.</p> <p>18.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 29 de las IAO; c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: <ul style="list-style-type: none"> i) firmar el Contrato; o ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada. <p>18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.</p>
<p>19. Ofertas alternativas de los Oferentes</p>	<p>19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de

	<p>menor precio.</p> <p>b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VIII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.</p> <p>19.2 Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.</p>
<p>20. Formato y firma de la Oferta</p>	<p>20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.</p> <p>20.3 La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.</p> <p>20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.</p>
	<p>D. Presentación de las Ofertas</p>
<p>21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</p>	<p>21.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.</p> <p>21.2 Los Oferentes también podrán presentar sus Ofertas electrónicamente</p>

	<p>por medio del sistema HonduCompras, cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas.</p> <p>Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) estar dirigidos al Contratante a la dirección² proporcionada en los DDL; b) llevar el nombre y número de identificación del Proceso indicados en los DDL y CEC; y c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL. <p>21.3 Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.</p> <p>21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p>22. Plazo para la presentación de las Ofertas</p>	<p>22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.</p>
<p>23. Ofertas tardías</p>	<p>23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.</p>
<p>24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta</p>	<p>24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22.1 de las IAO.</p> <p>24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.</p>

² La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación

	<p>24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 22.1 de los DDL.</p> <p>24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.7 (a) de las IAO.</p> <p>24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.</p>
	<p>E. Apertura de las Ofertas</p>
<p>25. Apertura de las Ofertas</p>	<p>25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 21.1 de las IAO, estará indicados en los DDL.</p> <p style="padding-left: 40px;">a. Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.</p> <p>25.2 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.</p>

	<p>25.3 El Contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
<p>26. Confidencialidad</p>	<p>26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p>27. Aclaración de las Ofertas</p>	<p>27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.</p>
<p>28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento</p>	<p>28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO; b) ha sido debidamente firmada; c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación. <p>28.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el

	<p>funcionamiento de las Obras;</p> <p>b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</p> <p>c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.</p> <p>28.3 Una Oferta que no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.</p>
<p>29. Corrección de errores</p>	<p>29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:</p> <p>a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;</p> <p>b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.</p> <p>29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.</p>
<p>30. Moneda para la evaluación de las Ofertas</p>	<p>30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>

<p>31. Evaluación y comparación de las Ofertas</p>	<p>31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO. y tomando en cuenta lo siguiente:</p> <p>31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 29 de las IAO; b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día³, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva; c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las IAO. <p>31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.</p> <p>31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.</p> <p>31.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 31.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.</p>
---	--

³ Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Supervisor y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

<p>32. Preferencia Nacional</p>	<p>32.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>32.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
<p>F. Adjudicación del Contrato</p>	
<p>33. Criterios de Adjudicación</p>	<p>33.1 El Contratante adjudicará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más baja o se considere la más económica o ventajosa siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO, y Basados en el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 126 de su Reglamento.</p> <p>Se reserva la potestad de adjudicar el proyecto, o en su defecto en conformidad al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.</p>
<p>34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas</p>	<p>34.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.</p>
<p>35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</p>	<p>35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>35.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la

	<p>administración;</p> <p>e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</p>
<p>36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato</p>	<p>36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.</p> <p>36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 36.2 de los DDL</p> <p>36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducopras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.</p>
<p>37. Garantía de Cumplimiento</p>	<p>37.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.</p> <p>37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento, el</p>

	Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta.
38. Pago de anticipo y Garantía	38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL . El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)⁴

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero.</p> <p>Las Obras son: Etaapa No.3 Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Periodo 2023</p> <p>El plazo de ejecución de las obras es: 90 días calendario</p> <p>El nombre e identificación del proceso son: Licitación Privada No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-01</p>
IAO 1.2	<p>La fecha prevista de terminación de las obras es: 90 días calendario después de la orden de inicio</p>
IAO 2.1	<p>La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con: Fondos Nacionales</p>
IAO 5.1	<p>Podrán participar en esta licitación únicamente las empresas Constructoras y/o Contratistas Independientes que precalificaron para la Construcción, Ampliación, Remodelación y Mantenimiento de Obras Civiles de la UNACIFOR. Periodo 2022-2023.</p>
IAO 5.2	<p>Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las Partes integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato. No se admitirán ofertas si una de las partes que conforman el consorcio no se encuentra precalificada o en su defecto no este inscrito en el Registro de Proveedores... b) la oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio; e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

	g. y todo lo relacionado con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
B. Documentos de Licitación	
IAO 10.1	<p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones debe ser:</p> <p>Universidad Nacional de Ciencias Forestales, Col. Las Américas, Entrada Principal de Siguatepeque.</p> <p><i>Todas las consultas o aclaraciones deben de realizarse por escrito a las siguientes direcciones electrónicas.</i></p> <p>MAE. Mercedes Martínez Vicerrectora Administrativa E-mail: m.donaira@unacifor.edu.hn Teléfono 2758-0630 ext. 131</p> <p>Lic. Marcia Molina Asistente Administrativo E-mail: m.molina@unacifor.edu.hn Teléfono 2758-0630 ext. 133</p> <p>Ing. Kevens Fernando Barahona Tobar Presidente CCIS kevenstobar@gmail.com Teléfono 2773-5525</p> <p>Las aclaraciones se recibirán hasta el 10 de noviembre 2023 hasta las 4:00 p.m.</p>
IAO 10.2	<p>Las solicitudes de aclaraciones y las aclaraciones que se emitan de oficio, se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HondusCompras” www.honduscompras.gob.hn</p>
IAO 11.2	<p>Cualquier enmienda realizada a los pliegos de licitación serán parte integral de los documentos de licitación y serán comunicados por escrito a quienes hubieren solicitado o retirado los documentos de licitación.</p>
IAO 11.3	<p>Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, www.honduscompras.gob.hn</p>
IAO 11.4	<p>La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, podrá extender el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO, siempre y cuando la enmienda se realice dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de las ofertas.</p>

C. Preparación de las Ofertas

IAO 13.1 (g)

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:

1. Formulario de oferta y lista de precios con lista de cantidades y actividades completo, firmado y sellado por el oferente. (En el formulario indicado en la Sección V).
2. Garantía de mantenimiento de oferta, correspondiente por lo menos al 2% del valor total de la oferta.
3. Documento que acredite haber precalificado según los procedimientos establecidos por la UNACIFOR, previo a la licitación.
4. Declaración jurada debidamente autenticada por notario tanto de la Empresa como de su representante legal, de no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones a que se refieren los artículos números 15 y 16, de la Ley de Contratación del Estado, en atención a lo que establece el artículo 18 de la mencionada Ley.
5. Declaración Jurada de no estar comprendidos en los Art. 3 y 4 de la Ley Contra el delito de Lavado de Activos.
6. Declaración Jurada, garantizando la calidad de los bienes y servicios objeto de este proceso de licitación.
7. Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual y sus reformas, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad. (debidamente Autenticada).
8. Poder del representante legal de la Empresa, debidamente inscrito.
9. Constancia de estar inscritos como Proveedores y Contratistas del Estado, en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
10. Constancia de inscripción extendida por la Cámara de Comercio de su domicilio.
11. Fotocopia (debidamente Autenticada) del Permiso de Operación (vigente) extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.
12. Documentos personales del Representante Legal de la Empresa (RTN Numérico, DNI vigente y Solvencia Municipal).
13. Constancia de estar adscritos al Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).
14. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la Empresa de no tener juicios pendientes con el Estado.
15. Constancia de solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Servicio de Administración de Rentas (SAR), extendida dentro de los treinta días calendarios previos a la fecha de

	<p>apertura de la Licitación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 16. Constancia de solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social. 17. Constancia de estar inscritos en el Colegio de Ingenieros de Honduras (C.I.C.H.). 18. Estados Financieros debidamente auditados por una firma Auditora independiente, con cifras al 31 de diciembre 2022. De presentarse en fotocopias, estos deberán presentarse debidamente autenticados por notario. 19. Referencias de Instituciones Bancarias o Instituciones Financieras debidamente autorizadas, señalando la disponibilidad de otorgar garantías, líneas de crédito, fianzas o seguro (establecer montos límites). mínimo (3). 20. Constancia donde se certifican los saldos de la cuenta Bancos del Estado de Resultados. 21. Ficha de costos de todas las actividades. 22. Cronograma de trabajo. 23. Constancias que acrediten experiencia en la realización de trabajos similares con instituciones del sector público y privado. Las mismas deberán especificar el tipo, calidad y el período de los servicios recibidos de al menos tres (3) clientes, recientes. 24. Presentar listado del equipo, personal, (hojas de vida de ingeniero residente con evidencia de experiencia mínimo 7 años, maestro de obra, experiencia 7 años) materiales e insumos que utilizaran para cumplir con el contrato. 25. Lista de materiales con explosión de insumos con precios unitarios (incluir ISV). 26. Fichas de precios unitarios firmadas y selladas por el oferente (desglosadas con la descripción de material). 27. Programa de trabajo que incluya todas las actividades a realizar y dentro del plazo de ejecución, de conformidad a lo establecido en los documentos de cotización. 28. Listado de equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de fichas de costos, debe incluir la unidad, cantidad, precio unitario, marca, (incluir ISV). 29. Indicar en las fichas de costos si es una actividad que considera subcontratar y presentar la cotización firmada y sellada. 30. Listado de precios de mano de obra. <p>Toda fotocopia deberá ser autenticada. Las constancias deberán estar vigentes al momento de presentar las ofertas. Toda la información es obligatoria presentarla, aunque ya se haya revisado en la precalificación.</p>
--	---

⁴ Esta sección deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación.

IAO 14.4	La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero NO reconocerá formula escalatoria o ajuste de precios.
IAO 15.1	Los Oferentes NO PODRAN ofertar en monedas extranjeras.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de 60 días calendario
IAO 16.2	<p>La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, podrá solicitar a los oferentes que extiendan el periodo de validez de las ofertas por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los oferentes deberá ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas.</p> <p>Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p> <p>Si los Oferentes aceptan la prórroga, no se permitirá que modifiquen su oferta.</p>
IAO 17.1	La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliere con el mismo su oferta no será considerada.
IAO 18.1	<p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualquiera de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Una Garantía emitida por un banco; b) Una Fianza emitida por una aseguradora; c) Un Cheque certificado a la orden del Contratante; d) Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública. <p>La Garantía de mantenimiento de Oferta será por del 2% por ciento del monto de la oferta.</p>
IAO 18.3	La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por 90 días después de la expiración de fecha de validez de ofertas.
IAO 18.5	Las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta serán rechazadas.

IAO 18.7	<p>La Garantía de Mantenimiento de la oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o b. El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 29 de las IAO; c. Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: <ul style="list-style-type: none"> i) firmar el Contrato; o ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada
IAO 19.1	NO SE CONSIDERAN Ofertas alternativas.
IAO 20.1	<p>El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. 2. Además, el Oferente deberá presentar el número 2 copias de la Oferta y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. <p>NOTA: Deberá asegurarse que las copias sean fieles a la oferta original.</p>
IAO 20.2	Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.
IAO 20.3	NO se aceptan Oferta con enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación.
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 21.1	Los Oferentes NO PODRÁN presentar Ofertas electrónicamente.

IAO 21.2 (a)	<p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:</p> <p><i>Atención:</i> Ing. Kevens Fernando Barahona Tobar</p> <p><i>Dirección:</i> Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Col. Las Américas, Carretera CA-5, Frente a Texaco Cruz, Siguatepeque.</p> <p><i>Número del Piso/Oficina:</i> Secretaría General, Primer nivel, Edificio José Flores Rodas.</p> <p><i>Ciudad y Código postal:</i> Siguatepeque, Comayagua Apartado Postal No. 2, Código postal 12111.</p> <p><i>País:</i> Honduras</p>
IAO 21.2 (b)	<p>Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.</p> <p>Licitación Privada No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-01</p>
IAO 21.2 (c)	<p>La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DE 20 de noviembre 2023 a las 9:00 a.m.</p>
IAO 22.1	<p>La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 20 de noviembre a las 9:00 a.m.</p>
IAO 22.2	<p>La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la cláusula 11 de las IAO. La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero y los oferentes quedarán sujetos a la nueva fecha límite.</p>
IAO 23.1	<p>NO se aceptan ofertas recibidas después de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.</p>
E. Apertura de las Ofertas	

IAO 25.1	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</p> <p><i>Universidad Nacional de Ciencias Forestales, Sala de Juntas Vicerrectoría Académica, Segunda Planta Edificio José Flores Roda.</i></p> <p>Fecha: 20 de noviembre 2023; Hora: 9:15 a.m.</p> <p><i>Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).</i></p>
IAO 25.2	<p>En el acto de apertura, se registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.</p>
IAO 25.3	<p>La Comisión Evaluadora nombrada por La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el Sistema HonduCompras.</p>
IAO 27.1	<p>La Comisión Evaluadora nombrada por La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.</p>

<p>IAO 28.1 (e)</p>	<p>No podrán ser subsanados los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Garantía de Mantenimiento de la oferta b) Carta Propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios. c) Cualquier otro documento que implique modificación del precio objeto y condiciones ofrecidas.
<p>IAO 29.1</p>	<p>La Comisión Evaluadora verificará si las Ofertas presentadas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por La Comisión Evaluadora de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
<p>IAO 29.2</p>	<p>La Comisión Evaluadora ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.</p>

IAO 31.1 (a)	<p>La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.</p> <p>Las ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de esta, por la Comisión Evaluadora la cual estará integrada por personal de La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, BASADOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y ART. 126 DE SU REGLAMENTO.</p> <p>Dicha Comisión Evaluadora procederá al análisis de las ofertas mediante el procedimiento establecido en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, La oferta económica más baja así mismo, revisará la documentación presentada (legal, técnica, económica y financiera) a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidas en este Pliego de Condiciones.</p>
IAO 31.4	<p>La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero <u>NO</u> reconocerá formula escalatoria o ajuste de precios.</p>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 33.1	<p>La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, realizará la adjudicación del proyecto la cual se hará mediante Resolución que emita el órgano competente, al licitante que cumpliendo con todas las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta que de acuerdo al análisis de la Comisión Evaluadora se considere la más económica o ventajosa y si así conviene a los intereses de La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, observando lo previsto en el Artículo 51 de la ley de Contratación del Estado, en relación directa con los Artículos 136, 139 y 142 de su Reglamento siempre y cuando el Contratante haya determinado que</p>

	<p>dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.</p> <p>El Contratante adjudicará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más baja o se considere la más económica o ventajosa siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO, y Basados en el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 126 de su Reglamento.</p>
IAO 34.1	<p>La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.</p>
IAO 35.2	<p>El número mínimo de ofertas para no declarar desierto un proyecto será de 1 oferta.</p>
IAO 36.1	<p>La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, notificará a todos los oferentes, por escrito la decisión de adjudicación del contrato.</p>
IAO 36.2	<p>Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 36.2 de los DDL</p>
IAO 36.3	<p>La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta del proyecto adjudicado y la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y

	(v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.
IAO 37.1	El Plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento una vez suscrito el contrato será de 10 días calendario.
IAO 37.2	El incumplimiento del Oferente seleccionado no presenta la Garantía de Cumplimiento según las disposiciones de las Subcláusulas 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
IAO 38.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del 20% por ciento del Precio del Contrato.

Sección III. Análisis comparativo de las ofertas

3.1 BASADOS EN EL ARTÍCULO 126 DE SU REGLAMENTO.

Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las ofertas preparándose un cuadro donde muestre según lo establecido en el artículo **126 incisos a, b, e párrafo último. Que dice de la siguiente manera:**

Artículo 126. Análisis comparativo de las ofertas. Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 de este Reglamento, lo siguiente:

- a) Precio de comparación entre las ofertas de licitadores que ofrecieren bienes fabricados en el país o que ofrecieren bienes importados, o de contratistas de obras públicas nacionales o extranjeros;
- b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones;
- e) Si fuere el caso, información referente a condiciones de financiamiento, métodos constructivos, beneficios ambientales u otros aspectos previstos en el pliego de condiciones.

Se verificará, además, que no existan inhabilidades para contratar con la Administración y la solvencia e idoneidad de los proponentes, que las ofertas están debidamente firmadas, la inclusión de la garantía de mantenimiento de oferta y que no contengan errores de cálculo. La Comisión Evaluadora solicitará los informes que fueren necesarios al Registro de Proveedores y Contratistas.

Incluyendo los aspectos legales, financieros, económicos y técnicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Así mismo una vez realizado el análisis y evaluación de las ofertas se procederá con la adjudicación la cual se hará mediante resolución motivada dictada por el órgano competente; adjudicación que se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presenta la oferta del precio más bajo, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

3.2 LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA (ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 172 DE SU REGLAMENTO).

La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, se reserva el derecho de declarar “Desierta” esta Licitación cuando no se presente ofertas o no se presenten el número mínimo de participantes requeridos en este Pliego de Condiciones o declararla “Fracasada” cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de las especificaciones o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia y/o colusión, sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad con los licitantes.

La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, se reserva el derecho de adjudicar el contrato cuando se presentare ofertas anormalmente más bajas en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado por el órgano responsable de la contratación, por lo que si constare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el contrato al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación ocupe el lugar inmediato.

3.3 ADJUDICACIÓN

Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las ofertas preparándose un cuadro donde muestre según lo establecido en el artículo 126 incisos a, b, e párrafo último. Que dice de la siguiente manera:

Artículo 126. Análisis comparativo de las ofertas. Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 de este Reglamento, lo siguiente:

- a) Precio de comparación entre las ofertas de licitadores que ofrecieren bienes fabricados en el país o que ofrecieron bienes importados, o de contratistas de obras públicas nacionales o extranjeros;
- b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones;
- e) Si fuere el caso, información referente a condiciones de financiamiento, métodos constructivos, beneficios ambientales u otros aspectos previstos en el pliego de condiciones.

Se verificará, además, que no existan inhabilidades para contratar con la Administración y la solvencia e idoneidad de los proponentes, que las ofertas están debidamente firmadas, la inclusión de la garantía de mantenimiento de oferta y que no contengan errores de cálculo. La Comisión Evaluadora solicitará los informes que fueren necesarios al Registro de Proveedores y Contratistas.

Incluyendo los aspectos legales, financieros, económicos y técnicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Así mismo una vez realizado el análisis y evaluación de las ofertas se procederá con la adjudicación la cual se hará mediante resolución motivada dictada por el órgano competente; adjudicación que se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presenta la oferta del precio más bajo, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Sección IV. Países Elegibles

Elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales.

El contrato resultante de ésta licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

Sección V. Formularios de la Oferta

3. Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su *Oferta*]

[*fecha*]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste aquí las enmiendas], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda].

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub-cláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub-cláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección:

4. Información sobre la PreCalificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta" o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

5. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____

_____ actuando en mi condición de representante legal de [Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran] _____, por la presente
HAGO _____

DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Departamento _____ de _____ a los _____ de _____. Firma: _____

_____ días de mes de _____
Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

6. Contrato

CONTRATO No. PREES-XXX-202X

NOMBRE DEL PROYECTO

Nosotros: **KEVENS FERNANDO BARAHONA TOBAR**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Industrial, hondureño, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Tarjeta de Identidad No.0318-1995-00361, actuando en mi condición de Presidente de La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, nombrado mediante Acta número 01-2023 en el punto número diez (10) celebrada el 24 de febrero del año 2023 y que para los efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y _____, mayor de edad, estado civil, profesión, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. _____ y R.T.N. No. _____, con domicilio en la Ciudad de _____, Departamento de _____, actuando en su condición de Gerente General de _____ representación que acredita mediante instrumento publico _____, de fecha _____, autorizado por el _____ e inscrita bajo el asiento número _____ del Tomo No. _____ del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de _____ y que en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** y encontrándose ambos habilitados para tal efecto, convienen en suscribir contrato para la **ETAPA NO.3 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO CALANTERIQUE, PERIODO 2023**, el cual se sujetará a las siguientes condiciones. **PRIMERA:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que bajo la modalidad de Licitación Privada y mediante **RESOLUCIÓN No. _____**, se le adjudicó a la empresa _____, el contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO CALANTERIQUE, PERIODO 2023**. **SEGUNDA:** **ALCANCE DE LA OBRA**, **EL CONTRATISTA**, declara que se obliga ante **EL CONTRATANTE**, a ejecutar la **CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO CALANTERIQUE, PERIODO 2023**, de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas, la oferta presentada, y otros documentos anexos al presente contrato y de acuerdo con las actividades, cantidades y precios unitarios siguientes: **COLOCAR CUADRO DE ACTIVIADES CON LOS PRECIOS UNITARIOS**

TERCERA: **EL CONTRATISTA** proporcionará todos los materiales, la mano de obra, equipo y herramientas requeridas para realizar los trabajos y construcción, todos los materiales a utilizar serán de buena calidad. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **EL CONTRATANTE** el detalle y características de los materiales y productos a utilizar antes de aplicarlos; los materiales y el personal que realice los servicios señalados no deberán causar daños caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** deberá mantener las áreas de trabajo y los alrededores del proyecto limpios durante los trabajos y al finalizar los mismos. **EL CONTRATISTA**, deberá suministrar el agua mediante un camión cisterna para llevar a cabo los trabajos de construcción de dicha obra. **EL CONTRATISTA** asumirá en forma directa y en su condición de patrono: todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que designe a las labores; eximiendo completamente y en forma incondicional a **EL CONTRATANTE** de toda responsabilidad derivada de la relación de trabajo entre **EL CONTRATISTA** y sus trabajadores **CUARTA:** **SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** Para la realización de la obra **EL CONTRATISTA** se compromete a contratar al

personal, Maestro de Obra y al Ingeniero Residente, debiendo ser un personal idóneo, capacitado y con experiencia, en caso de que el Maestro de Obra y el Ingeniero Residente deban ser sustituidos deberá notificar inmediatamente por escrito a **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATANTE** por su parte designa al **Ingeniero _____** para la supervisión y verificación de la obra, así como que el trabajo realizado este hecho a satisfacción del contratante y conforme a las Especificaciones Técnicas, el personal técnico nombrado como supervisores del proyecto por La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, tendrán las responsabilidades y obligaciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de la institución. **EL CONTRATISTA**, asumirá en forma directa y en su condición de patrono; todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que designe a las labores de Instalación; eximiendo completamente y en forma incondicional a **EL CONTRATANTE** de toda responsabilidad derivada de la relación de trabajo entre el contratista y sus trabajadores. **QUINTA: LIBROS Y REGISTROS** El Contratista deberá llevar el libro BITÁCORA que tiene por objeto registrar los acontecimientos del desarrollo de los trabajos, lo que permite confirmar el orden originalmente planificado, así como los incidentes que lo interrumpen o modifican. Los argumentos que se asisten deben ser fidedignos y respaldados con datos claramente expresados, que permitan descubrir cualquier situación pasada. Por tal motivo, La Unidad Técnica Ejecutora del Proyecto, desde su inicio, deberá de contar con ella en el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos a efecto de dar fiel cumplimiento a este precepto. Dicha bitácora será la emitida por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras. La bitácora deberá permanecer en todo momento en el sitio de la obra y el Programa de trabajo Aprobado por la Unidad Técnica Ejecutora del Proyecto o en su defecto por quien ésta designe, deberá estar en su interior **SEXTA: PLAN DE TRABAJO, ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** Plan de Trabajo: Previo a que la Autoridad Competente emita la Orden de Inicio, EL CONTRATISTA deberá preparar y presentar al supervisor asignado y este a su vez deberá elevarlo para su aprobación un Plan o Programa estimado de progreso del trabajo en forma detallada, basado en un sistema de diagramas, el Programa deberá incluir el total del proyecto, indicará las fechas de principio y terminación de cada etapa subsiguiente de las varias fases de la construcción, éstas deben comprender el tiempo de ejecución correspondiente y deberá ser actualizado de acuerdo a las condiciones de trabajo y sujeto a los requerimientos y aprobación de **EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL CONTRATANTE**; estos documentos debidamente sellados y firmados pasarán a formar parte del contrato; lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 68 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 180 del Reglamento de dicha Ley. Una copia de dicho diagrama deberá encontrarse en la bitácora en todo tiempo para facilitar al supervisor y/o coordinador de la obra la verificación del cumplimiento de este, o para realizar en el mismo los ajustes necesarios. Es requisito que el programa establezca las fechas en las que se realizarán las actividades en las que son necesarias la realización de pruebas o aprobación de procesos, principalmente de aquellas actividades que requieren una inspección y aprobación como requisito para ser cubiertas o selladas. Antes de finalizar cada mes y por el tiempo que dure el Proyecto EL SUPERVISOR rendirá a LA UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE PROYECTO un informe del Proyecto indicando los Avances de Obras Ejecutadas durante el período. - Es entendido y aceptado que **EL CONTRATISTA** no podrá tramitar ante **EL CONTRATANTE**, ningún pago en tanto no se presente el Programa de trabajo. Orden de Inicio: antes de iniciar la obra **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo con el cronograma de actividades. Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por el presidente de la Unidad Técnica Ejecutora una vez aprobado y suscrito este contrato y cumplidos los requisitos conforme los lineamientos que establece la Ley de Contratación del Estado y la presentación de las garantías establecidas en los documentos de licitación. Plazo: **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a partir del día indicado en la fecha de la Orden de Inicio emitida

por el Presidente de la Unidad Técnica Ejecutora y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de NOVENTA (90) DIAS calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, el computo del plazo se hará de fecha a fecha y estará sujeto a extensiones autorizadas por el Presidente de la Unidad Técnica del Programa de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificare por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo prorrogado estará de acuerdo con un estudio que para tal fin se hará en el programa de trabajo y previo dictamen del supervisor. **SÉPTIMA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por la ejecución objeto de este contrato la cantidad de **CANTIDAD EN LETRAS (L)**. **OCTAVA: FORMA DE PAGO**, Queda convenido que el pago de la cantidad contratada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. En caso de ser solicitado por **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE**, otorgará un anticipo del 20% del monto total del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una solicitud de anticipo dirigida a la Unidad Técnica Ejecutora para dar inicio al proyecto, el valor del anticipo que recibirá como adelanto para iniciar la construcción, es de **CANTIDAD EN LETRAS. (L)**. El 80% del contrato será pagado mediante estimaciones de avance del proyecto, preparadas por **EL CONTRATISTA**, a través de una solicitud acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios, localización, análisis de precios unitarios extraordinarios, un informe escrito de avance de la obra en el período, adjuntando fotografías que demuestren el avance realizado; estimaciones que deberán ser revisadas por el SUPERVISOR DESIGNADO POR **EL CONTRATANTE** y aprobadas por el Presidente y el Tesorero de la Unidad Técnica Ejecutora del Programa Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque, Tramitados mediante órdenes de pago de acuerdo a lo establecido en los procedimientos administrativos. Habiendo presentado **EL CONTRATISTA** la documentación requerida a la Vicerrectoría Administrativa de la UNACIFOR y en la forma establecida en el presente contrato, se efectuará el trámite de pago dentro de los siete (7) días hábiles siguientes. El Presidente de la Unidad Técnica Ejecutora del Programa fundamentándose en la recomendación por escrito y debidamente respaldado con la documentación del SUPERVISOR, podrá retener total o parcial uno o más pagos mensuales en los casos siguientes: 1) Por causa de trabajos defectuosos 2) Cuando hubiere reclamos pendientes por incumplimiento de compromisos contractuales. **NOVENA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** queda obligado a rendir las garantías siguientes: **Garantía por Anticipo de Fondos:** Cuando se pacte un anticipo de fondos a **EL CONTRATISTA** la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), este último otorgará una garantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto del anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. La garantía debe ser fianza, cheque de caja o certificado. **Garantía de Cumplimiento.** Previo a firmar el contrato se obliga a rendir la garantía a favor de la UNACIFOR por el cumplimiento del Contrato por un monto igual al equivalente del 15% sobre el valor total del contrato, la cual consistirá en garantía bancaria o fianza emitida por una institución aseguradora constituida legalmente en el país. Esta garantía estará vigente hasta 3 meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y deberá contener la condición que se expresa **“Será ejecutada a simple requerimiento de la UNACIFOR”**. La suma del quince (15%) de este contrato equivalente a **CANTIDAD EN LETRAS. (L)**. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos (2) meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido. **Garantía de Calidad.** Una vez que se haya efectuado la liquidación del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato por una garantía de calidad, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato equivalente a **CANTIDAD EN LETRAS (L)**. con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha que se firme el acta de recepción final. Las presentes garantías serán pagaderas a la UNACIFOR, por la institución que las otorgó, al

primer requerimiento que se efectúe, una vez que este firme la resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de la vigencia. **DECIMA: RETENCIONES: EL CONTRATANTE**, en cumplimiento de las leyes fiscales vigentes hará la retención correspondiente del impuesto aplicable, ya sea del Impuesto Sobre la Renta o del Impuesto sobre Venta, en cada pago de estimación de avance. **DECIMA PRIMERA: SANCIONES ECONÓMICAS: EL CONTRATANTE**, impondrá multas a **EL CONTRATISTA** por cada día calendario de demora en la ejecución y entrega de la obra, si **EL CONTRATISTA** no terminara la obra en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga por escrito que la UNACIFOR le pudiese otorgar. La multa diaria aplicable será de cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto del contrato, según lo establecido en las Normas de Ejecución Presupuestaria 2023, hasta la debida entrega y recepción de las obras en la forma estipulada en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Planos y Especificaciones Técnicas. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en los siguientes documentos: 1) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, 2) Los Pliegos de Condiciones de la Contratación, 3) Los documentos bases de Contratación. 4) las Especificaciones Técnicas. 5) Planos. 6) Notas de Aclaraciones y Enmiendas antes de la adjudicación, 7) Las órdenes de cambio debidamente autorizadas por **EL CONTRATANTE**. **DECIMA TERCERA: DEL PERSONAL Y EQUIPO; EL CONTRATISTA**, no asignará, transferirá, pignorará, cederá, subcontratará o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier documento de este, así como derechos, reclamos y otras obligaciones del **CONTRATISTA**, derivadas de este contrato, a menos que tengan el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE**, antes de proceder a la suscripción de un subcontrato en su totalidad. **EL CONTRATISTA**, queda obligado a mantener en todo momento el personal técnico, obrero y con la calidad que se requiere para garantizar la ejecución del proyecto. **EL CONTRATANTE**, podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** se obliga a sustituirlo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar **AL CONTRATANTE** un listado del personal que laborara en la obra y notificar por escrito el retiro y/o ingreso de este, así como un listado de los materiales. Todo conforme a lo estipulado en las condiciones generales y demás cláusulas aplicables a este Contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá poseer el equipo necesario en buenas condiciones de operación, pudiendo aumentarlo o reemplazarlo de acuerdo con las necesidades del trabajo contratado. Durante la ejecución de los trabajos y a requerimiento de **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA**, se compromete y obliga por este acto a prestar toda la cooperación y atender las recomendaciones de los supervisores para la correcta ejecución de los trabajos contratados. e) **EL CONTRATANTE** no se hará responsable por las pérdidas de equipo, herramientas y materiales, **EL CONTRATISTA** deberá asegurar las mismas en el espacio asignado para bodega. f) **EL CONTRATISTA** deberá asegurar que el personal que labore en la obra porte el equipo de seguridad e higiene necesario para este tipo de trabajo. **DECIMA CUARTA: INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la

ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. - **DÉCIMA QUINTA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS: EL CONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa ó judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** exonera a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** o

sub-Contratista. **DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: REAJUSTE POR INCREMENTO DE COSTOS.** Considerando que el proyecto tiene una duración de 90 días, NO se reconocerán reajustes del contrato por incremento de costos. **DÉCIMA OCTAVA: RECORTE PRESUPUESTARIO:** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en las cuantías de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato se regularán según los artículos 122, 123 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Ninguna modificación al contrato podrá efectuarse durante el desarrollo del proyecto, sin la debida solicitud anticipada por escrito por parte de **EL CONTRATISTA** y debidamente autorizada por **EL CONTRATANTE**, previo dictamen de EL SUPERVISOR. **EL CONTRATANTE** no se responsabiliza por el pago de modificaciones de obra que no cumplan con este requisito. **VIGÉSIMA: RECLAMOS O SOLICITUDES: EL CONTRATISTA,** deberá notificar por escrito a EL CONTRATANTE, cualquier reclamo o solicitud derivados del contrato, dando las razones en que se basa tal reclamo o solicitud, el cual será resuelto por la UNACIFOR en siete (7) días, previa presentación de documentación de soporte. **VIGÉSIMA PRIMERA: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO: EL CONTRATISTA** está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de la Supervisión se requiera para la seguridad de los que ingresen al área de trabajo y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:** **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Supervisión, esta hará una inspección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción la Supervisión rendirá un informe pormenorizado a el presidente de la Unidad Técnica Ejecutora del programa después de realizada la inspección. **EL CONTRATANTE** una vez que ha recibido el informe del Supervisor, procederá a nombrar La Comisión para la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente sea provisional o final. **VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes o por resolución por incumplimiento cuando hubiere causa suficiente de conformidad a Ley. **VIGÉSIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se extinguirá por resolución en cualquiera de los casos siguientes: a) cuando fuere acordado por las partes. b) por incumplimiento de las partes en cualquiera de las cláusulas de este Contrato o de lo establecido en los documentos integrantes del mismo, y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. c) Por fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATANTE**, siempre que hubiese causa justificada y probada, podrá dar por terminado el presente contrato total o parcialmente, debiendo notificar por escrito a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de dicha terminación. **VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Se procurará resolver entre las partes de forma conciliatoria, caso

contrario las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, previo agotamiento de la vía administrativa. **VIGÉSIMA SEXTA: MEDIO AMBIENTE: EL CONTRATISTA** deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones del proyecto. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: LO NO PREVISTO EN EL CONTRATO:** Lo no previsto en este contrato, deberá ser ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Honduras y específicamente siguiendo los lineamientos de la ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes. **VIGÉSIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN CONTRACTUAL:** Ambas partes manifiestan que aceptan cada una de las condiciones establecidas en el presente contrato, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones, la Oferta de Licitación y cada uno de los documentos integrantes del presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua a los ____ - días del mes de _____ de 2023.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

FORMULARIO TEC-1

Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones

Información requerida sobre el personal propuesto

No	Nombre	Profesión	Cargo a desempeñar	Años de experiencia

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma del oferente)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO -TEC- 02

Equipo necesario para la Construcción de la Obra

El oferente declara que la siguiente información, sobre la existencia de equipo necesario para realizar la construcción de la obra (*definir en cada proceso*), refleja el detalle del equipo que el oferente pone a disposición para realizar la misma y en caso de no poseerla presenta la constancia de intención de arrendamiento por parte de la(s) casa(s) comercial(es) de reconocida solvencia y credibilidad.

No	Tipo, Modelo y Fabricación del Equipo	Año de Fabricación	Estado actual	(*) Propio (P) o Alquilado (A)	Especificación de Potencia	Capacidad (Ton. o m ³)

(*) En caso de equipo alquilado, presentar compromiso de disponibilidad por parte del propietario de dichos equipos.

La comisión de Licitación se reserva el derecho de confirmar esta información.

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la propuesta)*

FORMULARIO TEC-3

Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra

PLAN DE TRABAJO (DIAGRAMA DE GANTT)

Deberá mostrarse las actividades principales a realizar para la ejecución de la obra, el orden cronológico de las mismas y los tiempos propuestos para cada una de ellas.

N°	Actividad	Meses										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	n
1												
2												
3												
4												
5												
N												

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la propuesta)*

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	34
1. Definiciones	34
2. Interpretación.....	37
3. Idioma y Ley Aplicables	38
4. Decisiones del Supervisor de Obras	38
5. Delegación de funciones	38
6. Comunicaciones	38
7. Subcontratos	38
8. Otros Contratistas	38
9. Personal	38
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	39
11. Riesgos del Contratante	39
12. Riesgos del Contratista.....	39
13. Seguros	39
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	40
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato.....	40
16. Construcción de las Obras por el Contratista	40
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	40
18. Aprobación por el Supervisor de Obras	41
19. Seguridad.....	41
20. Descubrimientos.....	41
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	41
22. Acceso al Sitio de las Obras	41
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	41
24. Controversias.....	41
25. Procedimientos para la solución de controversias	41
26. Recursos contra la resolución del contratante	41
B. Control de Plazos	42
27. Programa	42
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	42
29. Aceleración de las Obras	42
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras	43
31. Reuniones administrativas	43
32. Corrección de Defectos	43
33. Advertencia Anticipada	43
C. Control de Calidad	44
34. Identificación de Defectos.....	44
35. Pruebas	44
36. Defectos no corregidos	44
D. Control de Costos.....	44
37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).....	44
38. Desglose de Costos.....	44
39. Variaciones	44
40. Pagos de las Variaciones	44
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	45
42. Estimaciones de Obra.....	45
43. Pagos.....	45
44. Eventos Compensables	46
45. Impuestos	47
46. Monedas.....	48
47. Ajustes de Precios.....	48

48.	Multas por retraso en la entrega de la Obra	48
49.	Pago de anticipo	48
50.	Garantías	48
51.	Trabajos por día.....	49
52.	Costo de reparaciones.....	49
	E. Finalización del Contrato	49
53.	Terminación de las Obras.....	49
54.	Recepción de las Obras	50
55.	Liquidación final	50
56.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	51
57.	Terminación del Contrato	51
58.	Fraude y Corrupción	52
59.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	53
60.	Derechos de propiedad	53
a)	Liberación de Garantía de Cumplimiento	53

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones	<p>1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas</p> <ul style="list-style-type: none">a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.b) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGCd) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.i) Para fines de reconocimiento de ajustes de precio se considerará lo establecido por la Cámara de la Industria de la Construcción, en lo referente a la carretilla o canasta de materiales objeto de reclamo.j) Días significa días calendario.k) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
------------------------	---

- l) Meses significa meses calendario
- m) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos
- n) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- o) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- p) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- q) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- r) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- s) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- t) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- u) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- v) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- w) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- x) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
- y) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.

- z) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- aa) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- bb) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluídas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante
- cc) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- dd) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- ee) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- ff) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- gg) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- hh) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
 - a. que escapa al control de una Parte,
 - b. que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
 - c. que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
 - d. que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.
- hh) La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:
 - a) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
 - b) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
 - c) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,

	<p>d) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y</p> <p>e) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.</p>
<p>2. Interpretación</p>	<p>2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.</p> <p>2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).</p> <p>2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contrato, b) Notificación de la Resolución de Adjudicación, c) Oferta, d) Condiciones Especiales del Contrato, e) Condiciones Generales del Contrato, f) Especificaciones, g) Planos, h) Lista de Cantidades valoradas, y i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables	<p>3.1 El idioma del Contrato será el español.</p> <p>3.2 El contrato se registrará y se interpretará según las Leyes Hondureñas</p>
4. Decisiones del Supervisor de Obras	<p>4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento</p>
5. Delegación de funciones	<p>5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.</p>
6. Comunicaciones	<p>6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.</p>
7. Subcontratos y Cesión del Contrato	<p>7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.</p> <p>7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.</p> <p>7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.</p>
8. Otros Contratistas	<p>8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.</p>
9. Personal	<p>9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.</p> <p>9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.</p>

<p>10. Riesgos del Contratante y del Contratista</p>	<p>10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.</p>
<p>11. Riesgos del Contratante</p>	<p>11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"> (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o, (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista. (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras. <p>11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación; (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o <p>(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.</p>
<p>12. Riesgos del Contratista</p>	<p>12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.</p>

<p>13. Seguros</p>	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales; b) Para pérdida o daños a los Equipos; c) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y; d) Para lesiones personales o muerte. <p>13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p> <p>13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.</p> <p>Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>
<p>14. Informes de investigación del Sitio de las Obras</p>	<p>14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.</p>
<p>15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato</p>	<p>15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.</p>

16. Construcción de las Obras por el Contratista	16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
18. Aprobación por el Supervisor de Obras	<p>18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.</p>
19. Seguridad	<p>19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.</p> <p>19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.</p>
20. Descubrimientos	20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
22. Acceso al Sitio de las Obras	22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
24. Controversias	24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.
25. Procedimientos para la solución de controversias	25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
26. Recursos contra la resolución del Contratante	26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
B. Control de Plazos	
27. Programa	<p>27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.</p> <p>27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p> <p>27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecido en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.</p> <p>27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p>
28. Prórroga de la Fecha Prevista	28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga

<p>de Terminación</p>	<p>imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.</p> <p>28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p>
<p>29. Aceleración de las Obras</p>	<p>29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> <p>29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.</p>
<p>30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras</p>	<p>30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.</p>
<p>31. Reuniones administrativas</p>	<p>31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.</p> <p>31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p>
<p>32. Corrección de Defectos</p>	<p>32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.</p> <p>32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.</p>

<p>33. Advertencia Anticipada</p>	<p>33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.</p> <p>33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos puedan evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.</p>
<p>C. Control de Calidad</p>	
<p>34. Identificación de Defectos</p>	<p>34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.</p>
<p>35. Pruebas</p>	<p>35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.</p>
<p>36. Defectos no Corregidos</p>	<p>36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.</p>
<p>D. Control de Costos</p>	
<p>37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)</p>	<p>37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.</p> <p>37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)</p>
<p>38. Desglose de Costos</p>	<p>38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a</p>

	<p>cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).</p>
39. Variaciones	<p>39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.</p> <p>39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.</p>
40. Pagos de las Variaciones	<p>40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.</p> <p>40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.</p>
41. Proyecciones	<p>41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.</p>
42. Estimaciones de Obra	<p>42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub-cláusula 42.2.</p> <p>42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.</p> <p>42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras</p> <p>42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las</p>

	<p>cantidades ejecutadas, de acuerdo con los precios unitarios contractuales.</p> <p>42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p> <p>42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.</p>
<p>43. Pagos</p>	<p>43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.</p> <p>43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.</p> <p>43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.</p> <p>43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.</p>
<p>44. Eventos Compensables</p>	<p>44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:</p> <p>(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las</p>

Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
- (e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección

	<p>de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.</p> <p>44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.</p>
45. Impuestos	45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
46. Monedas	46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.
47. Ajustes de Precios	47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.
48. Multas por retraso en la entrega de la Obra	<p>48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.</p> <p>48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.</p>
49. Pago de anticipo	49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

	<p>49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.</p> <p>49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.</p>
<p>50. Garantías</p>	<p>50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.</p> <p>50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.</p> <p>50.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.</p>
<p>51. Trabajos por día</p>	<p>51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.</p> <p>51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.</p> <p>51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios</p>
<p>52. Costo de reparaciones</p>	<p>52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u</p>

	omisiones.
	E. Finalización del Contrato
53. Terminación de las Obras	<p>53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.</p> <p>53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.</p>
54. Recepción de las Obras	<p>54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.</p> <p>54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.</p> <p>54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.</p> <p>54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.</p> <p>54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.</p>
55. Liquidación final	<p>55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del</p>

	<p>contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.</p> <p>55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.</p>
<p>56. Manuales de Operación y Mantenimiento</p>	<p>56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.</p> <p>56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.</p>
<p>57. Terminación del Contrato</p>	<p>57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.</p> <p>57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;

	<p>5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;</p> <p>6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;</p> <p>7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;</p> <p>8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;</p> <p>9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;</p> <p>10) El mutuo acuerdo de las partes;</p> <p>11) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;</p> <p>12) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.</p> <p>57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.</p> <p>57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.</p>
<p>58. Fraude y Corrupción</p>	<p>58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes,</p>

	<p>proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.</p>
<p>59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato</p>	<p>59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p> <p>59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.</p>

<p>60. Derechos de Propiedad</p>	<p>60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.</p>
<p>61. Liberación de cumplimiento</p>	<p>61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.</p>

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

A. Disposiciones Generales	
CEC 1.1 (a)	En el presente Contrato NO se prevé Conciliador.
CEC 1.1 (p)	El Contratante es: La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero <i>Representante Legal: Ing. Kevens Fernando Barahona Tobar</i>
CEC 1.1 (t)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 90 días calendario después de la orden de inicio
CEC 1.1 (w)	El Supervisor de Obras es: Será asignado por La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero.
CEC 1.1 (y)	El Sitio de las Obras está ubicada en: Costado norte y nor-oeste del límite del bosque Calanterique, sector de la Colonia Mata y Colindancia con la Colonia Noé Cruz Villeda, Siguatepeque Comayagua y está definida en los planos No. <i>[indique los números]</i> .
CEC 1.1 (bb)	La Fecha de Inicio es: Será emitida por las autoridades de La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, tomando en cuenta la fecha de la firma de los contratos.
CEC 1.1 (ff)	Las Obras consisten en: Etapa No.3 Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Periodo 2023
CEC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: NO APLICA
CEC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato. 1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de

	<p>no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.</p> <p>2. Original o copia autenticada de la solvencia vigente del oferente con el Sistema Administración de Rentas SAR.</p> <p>3. Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).</p>
CEC 8.1	Lista de Otros Contratistas NO APLICA
CEC 9.1	Personal Clave: NO APLICA
CEC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: NO APLICA</p> <p>(b) para pérdida o daño de equipo: NO APLICA</p> <p>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato NO APLICA</p> <p>(d) para lesiones personales o muerte:</p> <p>(i) de los empleados del Contratante: NO APLICA</p> <p>(ii) de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: NO APLICA</p>
CEC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: NO APLICA
CEC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, una vez que se haya emitido la orden de Inicio.
CEC 26.1	<i>[Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.]</i>
B. Control de Plazos	
CEC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de 10 días calendarios a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación.
CEC 27.3	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de <i>[indique número]</i> días.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de L 1,000.00 por cada día de retraso.</p>
C. Control de la Calidad	

CEC 32.1	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es: <i>[un (1) año]</i> días. <i>[indique el plazo a partir de la Fecha de Terminación]</i></p> <p><i>[Generalmente el Período de Responsabilidad por Defectos se limita a 12 meses, pero puede ser menor para casos muy simples].</i></p>
D. Control de Costos	
CEC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CEC 47.1	La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero. NO reconocerá formula escalatoria de precios.
CEC 48.1	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.36% por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del <i>[monto de la Garantía de cumplimiento del contrato]</i>.</p> <p><i>Si se han acordado terminaciones por secciones e indemnizaciones por daños y perjuicio por secciones, aquí se deberá especificar el monto de estas últimas.</i></p>
CEC 49.1	El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: <i>[20% del precio del contrato, sin perjuicio de los porcentajes que establezcan las disposiciones generales del Presupuesto]</i>
CEC 50.1	<p>El monto de la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento es 15% del monto total del contrato.</p> <p><i>[Conforme a la LCE debe estipularse un 15 por ciento del Precio del Contrato para el monto de la Garantía de Cumplimiento. En caso de que la ejecución del contrato exceda los 12 meses, se estipulará el 15% del valor estimado de las obras a ejecutar durante el año, debiendo renovarse treinta (30) días antes de cada vencimiento]</i></p>
CEC 50.2	<p>El Contratista DEBE presentar Garantía de Calidad cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual, en los términos dispuestos en la Cláusula 51.2 de las CGC.</p> <p>[En caso de que se exija Garantía de Calidad, agregar: “La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.</p>
E. Finalización del Contrato	
CEC 55.1	(a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de <i>[10 días]</i> después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3.

	<p>(b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de <i>[10 días]</i> a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo.</p> <p>(c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de <i>[número de días]</i> después de la notificación de aceptación del estado de cuenta;</p> <p>(d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de <i>[número de días]</i> a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta.</p> <p>(e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de <i>[número de días]</i> a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.</p>
<p>CEC 56.1</p>	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el <i>[indique la fecha] NO APLICA</i></p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el <i>[ANTES DE LA ENTREGA DE LA CONCILIACIÓN INDICADA EN EL CEC 55.1 (E)]</i></p>
<p>CEC 57.2 (11)</p>	<p>El número máximo de 10 días es <i>[consistente con la Sub cláusula 48.1 sobre liquidación por daños y perjuicios]</i>.</p>

Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

La existencia de un conjunto de Especificaciones claras y precisas es indispensable para que los Oferentes puedan responder en forma realista y competitiva a lo solicitado por el Contratante, sin tener que restringir o condicionar sus Ofertas. En el marco de licitaciones públicas, las Especificaciones deben redactarse de modo que permitan la más amplia competencia posible y, al mismo tiempo, establezcan claramente las normas requeridas en cuanto a la mano de obra, los materiales y el funcionamiento de los bienes y servicios que se han de adquirir. Sólo así se podrá cumplir con los objetivos de economía, eficiencia y equidad en materia de adquisiciones, asegurar que las Ofertas se ajustan a las condiciones de la licitación, y facilitar la evaluación posterior de las Ofertas. En las Especificaciones deberá exigirse que todos los bienes y materiales que se hayan de incorporar en las Obras sean nuevos, estén sin usar y sean los modelos más recientes o actuales, y que en ellos se hayan incorporado los últimos adelantos en materia de diseño y materiales, a menos que en el Contrato se estipule otra cosa.]

En la preparación de Especificaciones resultan útiles los ejemplos de Especificaciones de proyectos similares que hayan tenido lugar en Honduras. Comúnmente la mayor parte de las Especificaciones son redactadas por el Contratante o el Supervisor de Obras especialmente para satisfacer las Obras del Contrato en cuestión. Si bien no hay un conjunto estándar de Especificaciones de aplicación universal a todos los sectores de todos los países, sí existen principios y procedimientos establecidos, los cuales se han incorporado en estos documentos.]

Resulta muy conveniente uniformar las Especificaciones Generales para Obras que se realizan con frecuencia en los sectores públicos, tales como carreteras, puertos, ferrocarriles, vivienda urbana, riegos y abastecimiento de agua, del mismo país o región en que prevalezcan condiciones similares. Las Especificaciones generales deberán abarcar todas las formas de ejecución, materiales y equipos que se utilicen comúnmente en la construcción, aunque no siempre hayan de usarse en un Contrato de Obras determinado. Las Especificaciones Generales deberán adaptarse luego a las Obras específicas eliminando o agregando disposiciones.]

Las Especificaciones deben redactarse cuidadosamente para asegurar que no resulten restrictivas. En las Especificaciones de normas relativas a los bienes, materiales y formas de ejecución se deberán aplicar, en la medida de lo posible, normas reconocidas internacionalmente. Cuando se utilicen otras normas particulares, sean o no hondureñas, se deberá establecer que también serán aceptables los bienes, materiales y formas de ejecución que se ajusten a otras normas reconocidas que garanticen una calidad igual o superior a la de las normas mencionadas. Con tal fin se podrá agregar el siguiente tipo de cláusula en las Condiciones Especiales o en las Especificaciones:

“Equivalencia de normas y códigos”

Cuando en el Contrato se haga referencia a las normas y códigos específicos con cuyos requisitos deban cumplir los trabajos a ser ejecutados o las pruebas a que deban ser sometidos, se aplicarán las disposiciones de la última edición o revisión de las normas y códigos pertinentes en vigencia, salvo que expresamente se estipule otra cosa en el Contrato. Cuando dichas normas y códigos sean nacionales, o estén relacionados con un país o región determinados, se aceptarán otras normas reconocidas que aseguren una calidad sustancialmente igual o superior a la de las normas y códigos especificados supeditados al examen y consentimiento previos por escrito del Supervisor de Obras. El Contratista deberá describir detalladamente por escrito las diferencias que existan entre las normas especificadas y las que propone como alternativa, y presentarlas al Supervisor de Obras por lo menos 30 días antes de la fecha en que desee contar con su consentimiento, Si el Supervisor de Obras determinara que las desviaciones propuestas no garantizan una calidad en igual o superior, el Contratista deberá cumplir con las normas especificadas en los documentos.”

Estas notas para preparar las Especificaciones tienen como único objetivo el de informar al Contratante o a la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales.

Sección IX. Lista de Requisitos

1. Especificaciones Técnicas

1.1 FACULTAD DE LA UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA “PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO DE SIGUATEPEQUE” SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 268-2010 A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR) EN SU CONDICIÓN DE TESORERO

La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, está facultada para realizar las inspecciones en el desarrollo de cada una de las instalaciones que desarrollara la empresa adjudicada, conforme a la Ley de Contratación del Estado, Artículo 89 Inspección y las aplicables al reglamento de la misma Ley.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se adjunta documento que contiene todas las especificaciones técnicas y planos del diseño referente a la ETAPA No.3 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO CALANTERIQUE, PERIODO 2023

1.3 RESPONSABILIDADES LABORALES:

La condición del patrono será asumida en forma directa y exclusiva por el contratista, con el personal que asigne a las labores objeto de esta licitación, eximiendo completamente y en forma incondicional a La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, de toda responsabilidad derivada de las relaciones de trabajo entre el contratista y sus trabajadores, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, se reserva el derecho de verificar que la empresa adjudicada pague al personal para brindar la Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, el salario y los demás beneficios laborales que conforme a Ley correspondan, exonerando a La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, de cualquier responsabilidad pasada, presente y futura, que por estos derechos se llegase a reclamar.

1.4 IMPLEMENTOS DE TRABAJO:

El equipo para la Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique será proporcionado por cuenta y riesgo de cada contratista. Los materiales e insumos deberán ser de primera calidad, los cuales serán acorde a las exigencias de La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero.

1.5 MATERIALES, EQUIPO E INSUMOS:

EL CONTRATISTA, deberá presentar una lista de todos los materiales, equipo e insumos que se

utilizaran para la Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique.

1.6 FORMA DE PAGO:

EL CONTRATANTE, otorgará un anticipo del 20% del monto total del contrato. El 80% del contrato será pagado mediante estimaciones de avance de la obra, a través de solicitud aprobada por el Supervisor de la Obra y Máxima Autoridad la cual deberá ir debidamente documentada, es decir facturas, recibos, estimación del avance y fotografías que demuestren el antes y el después de los trabajos y reparaciones realizadas entre otras para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos respectivos que respalden dicho trabajo en la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales y esta a su vez hará la revisión correspondiente previo a la cancelación de la misma la cual se llevara a cabo de acuerdo a los desembolsos de la Secretaría de Finanzas.

1.7 RETENCIONES:

EL CONTRATANTE en cumplimiento de las leyes fiscales vigentes hará la retención correspondiente del impuesto aplicable, ya sea del Impuesto Sobre la Renta o del Impuesto Sobre Ventas.

1.8 GARANTIAS:

- **Garantía de Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de cumplimiento del 15% del valor total de contrato, presentándola a la suscripción del contrato con una duración igual al respectivo plazo del contrato más tres (3) meses. La garantía puede ser cheque de caja o certificado.
- **Garantía de Calidad:** Una vez que se haya efectuado la liquidación del contrato, EL CONTRATISTA, deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato por una garantía de calidad, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de contrato, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha que se firme el acta de recepción final.
- **Garantía por Anticipo de Fondos:** Cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), este último una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo.

1.9 DE LAS MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA:

Es entendido que tanto la fecha de inicio, como el plazo de terminación, que se especifica en el Contrato por el trabajo a realizarse, son condiciones especiales del mismo. El Contratista conviene que dicho trabajo será llevado a cabo con verdadera diligencia, en forma regular y sin interrupción, a un ritmo de progreso que se asegure su terminación dentro del plazo indicado. Si por razones inherentes al contratista no terminara el trabajo en el plazo especificado o en la prórroga adecuada del plazo que le otorgue **La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero**, el Contratista se hará acreedor a una multa por cada día calendario de retraso en la entrega de la obra la cual será de (0.36%) por ciento del monto contratado hasta la recepción final del trabajo, según las Disposiciones Presupuestarias 2023. Si después de treinta (30) días calendario del vencimiento del plazo, la obra no está finalizada, **La**

Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, podrá dar por terminado el Contrato, deduciendo al contratista todas las responsabilidades que el caso amerite por incumplimiento de este.

Es entendido que no se cobrarán al Contratista daños liquidados ni excesos de costos cuando el atraso en la terminación del trabajo se deba a:

a) Cualquier orden de preferencia, prioridad, cambio emitido por **La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero.**

b) Causa imprevista fuera de control y sin culpa o negligencia de parte del contratista, incluyendo, pero no limitándose a circunstancias de fuerza mayor, ya sean de orden natural, o provocadas por actos de **La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque” según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero.**

c) Cualquier demora de los Sub-contratistas o abastecedores ocasionadas por alguna de las causas especificadas en las secciones a) y b) anteriores.

Queda entendido además que el Contratista, dentro de los quince (15) días después de que comenzó dicha demora, la notificará al Supervisor por escrito, con las justificaciones y pruebas razonables, explicando las causas de la misma.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Fecha tentativa de inicio de los contratos: Una vez emitida la orden de inicio de cada proyecto.

Fecha tentativa de finalización de los Contratos:

90 días calendario después de la orden de inicio.

Sección X. Planos

Liste aquí los Planos. Los planos, incluyendo los planos del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.

Sección XI. Lista de Cantidades

Objetivos

Los objetivos de la Lista de Cantidades son:

- (a) proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y
- (b) cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) (Lista de Cantidades con precios), para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, las Obras deberán desglosarse en la Lista de Cantidades con suficiente detalle para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de Obras, o entre las Obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos. Consistente con estos requisitos, la Lista de Cantidades deberá ser, en forma y contenido, lo más simple y breve posible.

Lista de trabajos por día

La Lista de trabajos por día deberá incluirse únicamente si existe la probabilidad de realizar trabajos imprevistos, en adición a los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Para facilitar al Contratante la verificación de que los precios cotizados por los Oferentes se ajustan a la realidad, la Lista de trabajos por día normalmente deberá comprender lo siguiente:

- (a) [Una lista de las diversas clases de mano de obra, materiales y planta de construcción para las cuales el Oferente deberá indicar precios básicos de trabajo por día, junto con una declaración de las condiciones bajo las cuales se pagarán al Contratista los trabajos realizados de acuerdo a la modalidad de trabajos por día;
- (b) Las cantidades nominales de cada rubro de los trabajos por día, cuyo precio cada Oferente deberá calcular al precio cotizado *para trabajos por día*. *El precio que debe indicar el Oferente para cada rubro básico de trabajos por día deberá comprender las utilidades del Contratista, gastos generales, cargos por supervisión y cargos de otra naturaleza.*]

Sumas Provisionales

Podrá hacerse una asignación general para contingencias físicas (excesos sobre las cantidades), incluyendo una suma provisional en la Lista Resumida de Cantidades.

Igualmente, se deberá establecer una reserva para posibles alzas de precios en la Lista Resumida de Cantidades y sus precios. La inclusión de dichas sumas provisionales suele facilitar el proceso de aprobación presupuestaria al evitarse la necesidad de tener que solicitar aprobaciones suplementarias a medida que surjan nuevas necesidades. Cuando se utilicen tales sumas provisionales o reservas para contingencias, deberá indicarse en las Condiciones Especiales del Contrato la manera como se han de usar y la autoridad (usualmente el Supervisor de Obras) a la que su uso va a estar supeditada.

El costo estimado de los trabajos especializados que han de ejecutar otros contratistas, o de los materiales especiales que éstos han de suministrar (remitirse a la cláusula 8 de las CGC) deberá indicarse como una suma provisional con una breve descripción, donde corresponda en la Lista de Cantidades. El Contratante normalmente lleva a cabo un proceso de licitación separado para seleccionar a dichos contratistas especializados. Con el fin de introducir competencia entre los Oferentes con respecto a cualquiera instalación, servicios, asistencia, etc., que deba proporcionar el Oferente seleccionado en calidad de Contratista principal, para el uso y conveniencia de los contratistas especializados, cada suma provisional pertinente debe ir acompañada por un rubro en la Lista de Cantidades en que se pida al Oferente que cotice un precio por tales instalaciones, servicios, asistencia, etc.

Estas notas para preparar la Lista de Cantidades tienen como único objeto informar al Contratante o la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales

Sección XII. Formularios de Garantía⁵

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía/Fianza de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía/Fianza de Cumplimiento, la Garantía/Fianza por Pago de Anticipo y la Garantía / Fianza de Calidad. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía/ Fianza de Cumplimiento ni para la Garantía/Fianza de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos Garantías/ Fianzas.

⁵ Estas garantías/fianzas deberán ser emitidas únicamente por instituciones garantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 241 literales a), b), c) y d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y para que sean aceptadas dichas garantías deberán redactarse de acuerdo con estos modelos preparados por la ONCAE de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] MANTENIMIENTO DE OFERTA [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA] |
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación [indicar el número de licitación] para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO [DEL (BENEFICIARIO)] ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor [del BENEFICIARIO] serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el [Afianzado/Garantizado]:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

2. Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

[AFIANZADO/GARANTIZADO]: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA
[AFIANZADA/ GARANTIZADA]: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO [DEL (BENEFICIARIO)] ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor [del BENEFICIARIO] serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía y/o Fianzas de Calidad

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA] |

DE CALIDAD: _____ |

FECHA DE EMISION: _____ |

[AFIANZADO/GARANTIZADO: _____ |

DIRECCION Y TELEFONO: _____ |

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar la **calidad de obra** del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación]. [Construido/entregado] por el [Afianzado/Garantizado]__.

SUMA
[AFIANZADA/ GARANTIZADA]: _____ |

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____ |

BENEFICIARIO: _____ |

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO [DEL (BENEFICIARIO)] ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor [del BENEFICIARIO] serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

4. Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en_____. Dicho contrato en lo precedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

[AFIANZADA/ GARANTIZADA]: _____

VIGENCIA De:_____Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO [DEL (BENEFICIARIO)] ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor [del BENEFICIARIO] serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Llamado a Licitación

La invitación a presentar ofertas en la Licitación deberá ser emitida mediante:

Avisos que se publicarán en el Diario Oficial La Gaceta, y durante dos días hábiles, consecutivos o alternos, en uno o más diarios de circulación nacional; el plazo que medie entre la invitación y la fecha de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días calendario.

Entre la notificación de la precalificación y el aviso de licitación deberá mediar un plazo no menor de treinta días calendario.

El Llamado deberá proporcionar información para permitir a los posibles Oferentes decidir si participan en el proceso licitatorio. El Llamado también deberá estipular criterios importantes de la evaluación de las ofertas (por ejemplo la aplicación de un margen de preferencia en la evaluación de las ofertas) y requisitos de calificación (por ejemplo, experiencia mínima necesaria para ejecutar obras de similar naturaleza y tamaño a las que se solicita en el Llamado).

El Llamado no formará parte de los Documentos de Licitación. Sin embargo, la información contenida en el Llamado deberá coincidir con los Documentos de Licitación y en particular con la información en la Datos de la Licitación.

Aviso de Licitación Privada

República de Honduras

La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico” según Decreto Legislativo número 268-2010, a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero.

Licitación Privada No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-01, Etapa No.3 Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Periodo 2023

- 1. La Unidad Técnica Ejecutora “Programa de Recuperación del Entorno Ecológico” según Decreto Legislativo número 268-2010, a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero.** invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Privada a presentar ofertas selladas para adquisición de los servicios y obras señalados anteriormente.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. En el caso de la **Licitación Privada No. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-01, Etapa No.3 Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Periodo 2023, solo participarán las empresas que precalificaron para el periodo 2022-2023.**
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del **03 de noviembre 2023**, mediante solicitud escrita a **MAE. Mercedes Martínez, Vicerrectora Administrativa**, al correo m.donaira@unacifor.edu.hn con copia a la **Asistente Administrativa Lic. Marcia Molina**, al correo m.molina@unacifor.edu.hn de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. **previo AL pago de la cantidad no reembolsable de L 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** deberán ser depositados en la **Cuenta de Cheques No. 01-356-000045-8 de BANPAIS a nombre de Universidad de Ciencias Forestales.** Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección **Secretaría General de UNACIFOR, ubicada en la primera planta del Edificio José Flores Rodas de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)** a más tardar a las **9:00 a.m. el 20 de noviembre 2023**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **9:15 a.m. el 20 de noviembre 2023**, en la **sala de la Vicerrectoría Académica, segundo nivel, Edificio José Flores Rodas de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Siguatepeque, 03 de noviembre de 2023.

Ing. Kevens Fernando Barahona Tobar

Presidente

Cámara de Comercio e Industria Siguatepeque (CCIS)



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 102

www.unacifor.edu.hn



ENMIENDA No. 1

Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-LPN-GCUE05-UE09-2023-01, "Servicios de Alimentación para Estudiantes Internos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales y Servicios de Alimentación para Participantes en Eventos del Centro Integrado de Capacitación Forestal (CICAFOR), Período 2024"

La Universidad Nacional de Ciencias Forestales en el uso de sus facultades establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento hace del conocimiento de la enmienda realizada a las Bases de la **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-LPN-GCUE05-UE09-2023-01, "Servicios de Alimentación para Estudiantes Internos de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales y Servicios de Alimentación para Participantes en Eventos del Centro Integrado de Capacitación Forestal (CICAFOR), Período 2024"**.

PRIMERO:

Se modifica el **IO 09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL**, en su apartado **Documentos Subsanables**, agregando como ítem número quince (15), **Licencia Sanitaria vigente otorgada por la agencia de Regulación Sanitaria (ARSA)**. Quedando de la siguiente manera:

IO 09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL,

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta.

Documentos NO subsanables

1. Formulario de Presentación de Oferta la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.
2. Lista de Precios, firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original

Y las demás que indica el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Documentos subsanables

1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y en caso de tener reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
3. Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal.
4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal.



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 102

www.unacifor.edu.hn



5. Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
6. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o en su defecto constancia de estar en trámite la certificación de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **“la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”**
7. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
8. Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.
9. Pago no reembolsable de la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 500.00)** depositados en la **Cuenta de Cheques No. 01-356-000045-8** de **BANPAIS** a nombre de Universidad Nacional de Ciencias Forestales.
10. Constancia de Inscripción extendida por la cámara de Comercio de su domicilio.
11. Original o copia autenticada de la solvencia vigente del oferente (Sistema de Administración de Rentas).
12. Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (aplica solo para Servicios de Seguridad y Limpieza, Circular No.CGG-2847-2016, Secretaría de Coordinación General de Gobierno).
13. Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
14. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
15. Licencia Sanitaria vigente otorgada por la agencia de Regulación Sanitaria (ARSA)

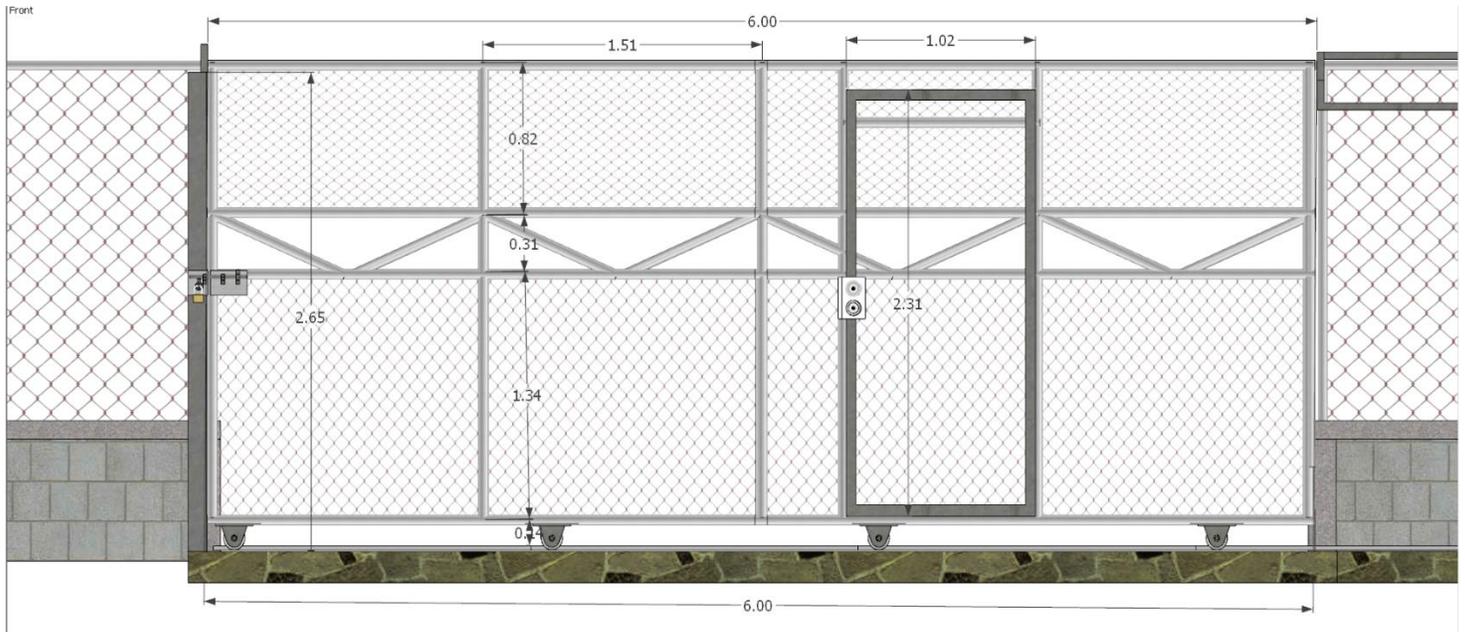
Siguatepeque, 16 de noviembre, 2023.

Emilio Esbeih

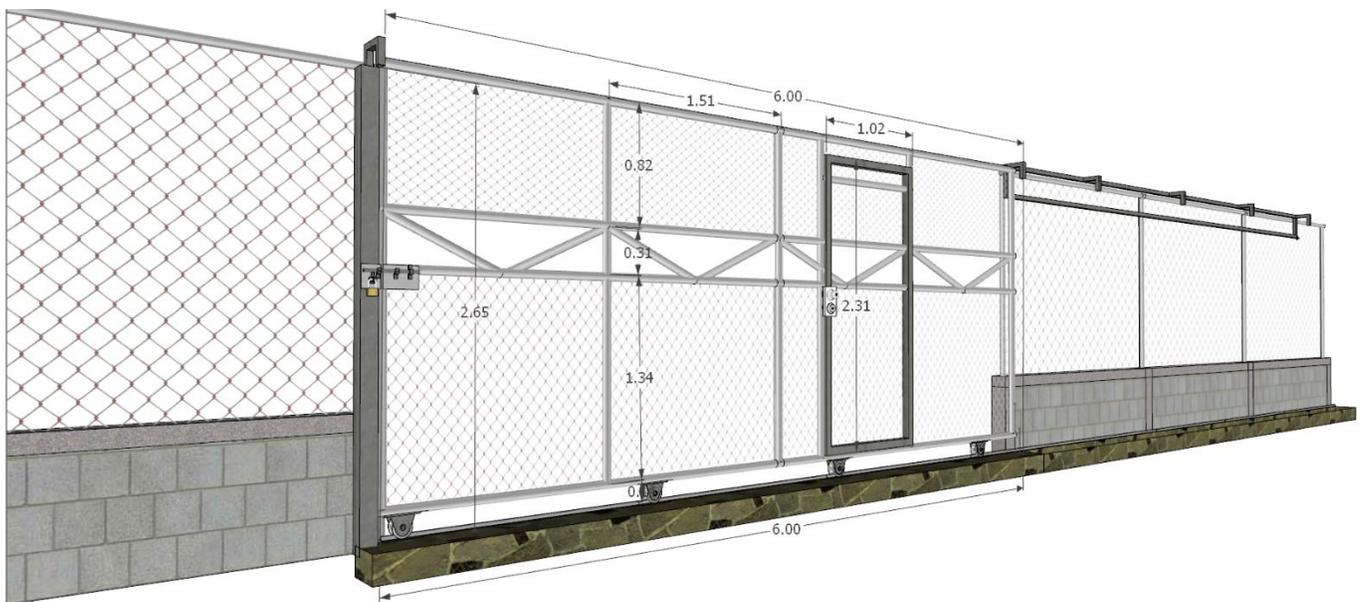
Dr. Emilio Gabriel Esbeih Castañeros
Rector UNACIFOR

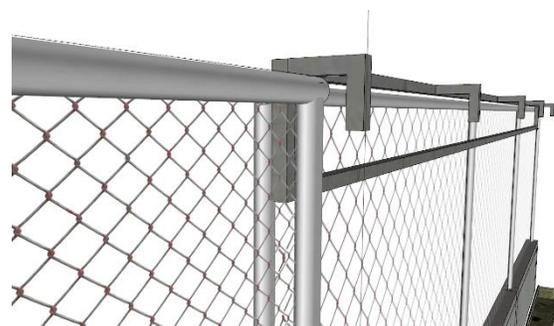
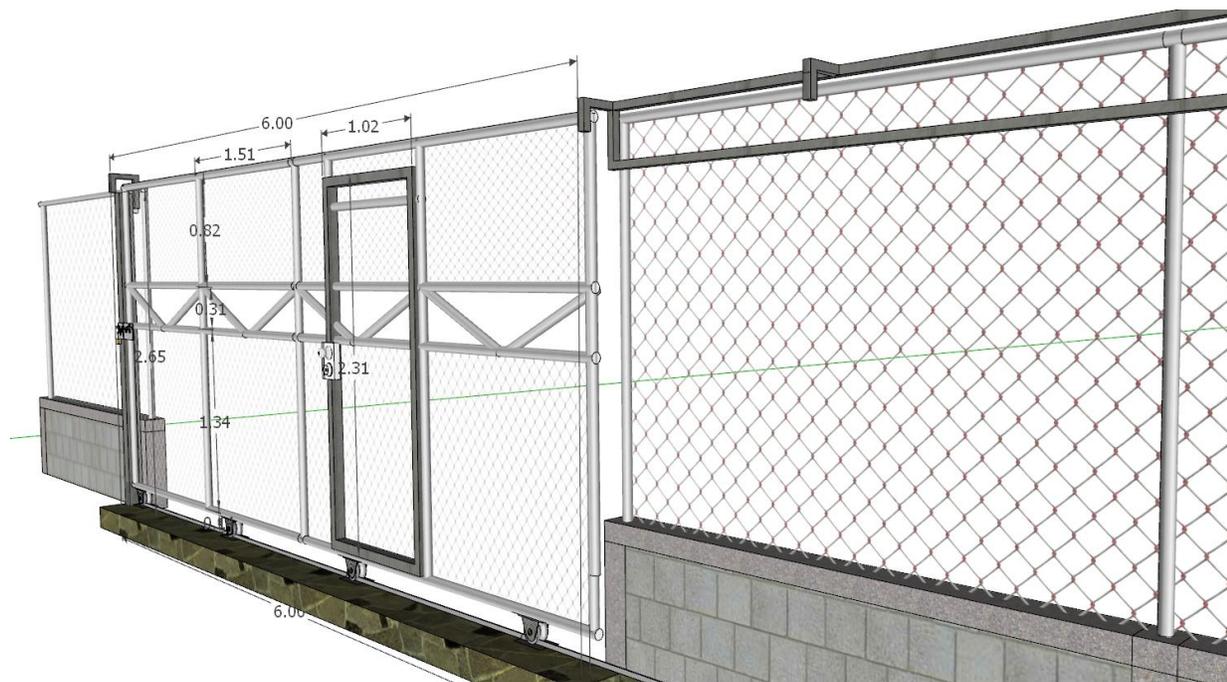


Se proporciona detalle constructivo de la estructura y detalle de portón corredizo



Perspectivas y medidas de los elementos





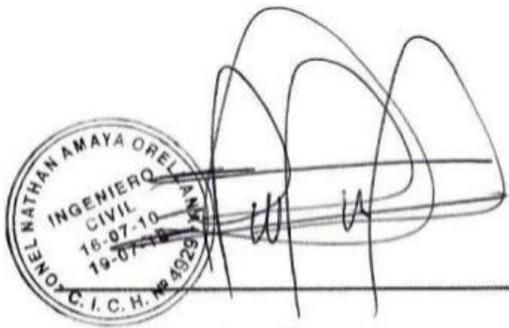
Especificaciones solicitadas en los elementos:

1. Riel de ángulo de 1-1/4 x 1/8 con varillas soldadas al mismo @0.30 m y fundidas a un muro de Mampostería de $b=0.20$, $h=0.30$, debidamente pintado con anticorrosivo.
2. Rodos para portón corredizo de 2.5 pulgadas.
3. Todo el tubo del portón con tubo galvanizado chapa 16 de 2 pulgadas soldado con electrodo 6011 y toda la soldadura debidamente pulida y pintada con anticorrosivo color aluminio.

4. Malla ciclón de 3/16 sujeta al tubo con varilla de 3/8 debidamente soldada, pulida y pintada con anticorrosivo color aluminio.
5. Portón peatonal con tubo galvanizado chapa 16 de 2 pulgadas soldado con electrodo 6011 y toda la soldadura debidamente pulida y pintada con anticorrosivo color aluminio sujeta a la estructura del portón principal de manera independiente mediante bisagras de pin de 3/8" y llavín para portón peatonal.
6. Guía y soporte de sujeción del portón en operación de apertura, con tubo galvanizado de 1" x 1" chapa 16 debidamente soldado a postes de cerco perimetral existente.
7. Poste receptor del portón en operación de cierre con tubo de 4"x4" galvanizado cal 1.35 fundido y anclado a muro de mampostería, en mismo poste de instala pasador para candado con portón.

Notas varias:

1. Operación de apertura y cierre de portón debe ser sin forzar el empuje del portón.
2. Rodos inferiores deben instalarse correctamente
3. Riel inferior y guías de sujeción para apertura deben estar finalmente engrasadas.

A circular professional stamp for Onel N. Amaya, an Engineer (Ingeniero Civil), with registration number C.I.C.H. N° 4929. The stamp includes the text 'ONEL NATHAN AMAYA ORELLANA', 'INGENIERO CIVIL', '16-07-10', and '19-07-10'. A handwritten signature is written over the stamp.

Ing. Onel N. Amaya

CICH 4929



ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PRIVADA NO. UNACIFOR-LP-GCUE09-2023-01, ETAPA NO.3 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO CALANTERIQUE, PERIODO 2023

En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, Sala de juntas del Edificio Dr. José Flores Rodas a los veinte días del mes de septiembre de 2023, siendo las 9:15 a.m. reunida la Comisión de Apertura de esta licitación para la apertura de las ofertas para la **Licitación Privada No. UNACIFOR-LP-GCUE09-2023-01, Etapa No.3 Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Periodo 2023**, con la asistencia de las siguientes personas: **Ing. Kevens Fernando Barahona** Presidente Cámara de Comercio e Industria de Siguatepeque, **MAE. Mercedes Martínez**, Vicerrectora Administrativa representante de UNACIFOR, en condición de Tesorero, **Ing. Onel Nathan Amaya Orellana**, Representante de la Cámara de Comercio e Industria de Siguatepeque y como observador del proceso, **Ing. Yovani Melgar**, Oficial de Transparencia UNACIFOR.

Considerando: Que en fecha 03 de noviembre fue publicado en un diario de circulación nacional, el aviso de **Licitación Privada No. UNACIFOR-LP-GCUE09-2023-01, Etapa No.3 Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Periodo 2023**.

Considerando: Que en fecha 03 de noviembre se procedió a realizar las invitaciones para participar en el proceso de **Licitación Privada No. UNACIFOR-LP-GCUE09-2023-01, Etapa No.3 Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Periodo 2023**, a las empresas precalificadas para el periodo 2022-2023, a través de los siguientes oficios:

1. Oficio CCIS 001-2023, a la empresa SERPIP Constructores
2. Oficio CCIS 002-2023, a la empresa Constructora Ingenium
3. Oficio CCIS 003-2023, a la empresa Fines de Ingeniería e Inversiones S. A.
4. Oficio CCIS 004-2023, a la empresa Servicios de Diseños y Construcciones Padilla S. de R. L.
5. Oficio CCIS 005-2023, a la empresa COPASA Construcciones y Pavimentos S. A. de C.V.
6. Oficio CCIS 006-2023, a la empresa Ingenieros Calona de Honduras S. de R. L. de C.V. (INCAH)



CAMARA DE
COMERCIO
E INDUSTRIAS DE
SIGUATEPEQUE



7. Oficio CCIS 007-2023, a Elí David Suarez Ramírez
8. Oficio CCIS 008-2023, a la empresa Ingeniería de caminos S. de R. L. de C. V.
9. Oficio CCIS 009-2023, a la empresa INPROSA
10. Oficio CCIS 010-2023, a la empresa Construcciones Midence S. de R. L.
11. Oficio CCIS 011-2023, a la empresa Nacional de Ingenieros Electromecánica S. A. de C. V.
12. Oficio CCIS 012-2023, a la empresa Soluciones Totales de Ingeniería
13. Oficio CCIS 013-2023, a la empresa Constructora Kosmox
14. Oficio CCIS 014-2023, a la empresa Lempira S. de R. L.
15. Oficio CCIS 015-2023, a la empresa ECASA Constructora
16. Oficio CCIS 016-2023, a la empresa Bautista y Asociados
17. Oficio CCIS 017-2023, a Jesús Alex Vásquez Mondragón
18. Oficio CCIS 018-2023, a la empresa Martínez Vásquez Constructores y Contratistas.
19. Oficio CCIS 019-2023, a la empresa DICONSET S. A. de C. V.
20. Oficio CCIS 020-2023, a la empresa Constructora SUALEMAN S. de R. L. de C. V.
21. Oficio CCIS 021-2023, a la empresa PROINCA S. de R. L.
22. Oficio CCIS 022-2023, a la Empresa en Obras de Construcción S. A. de C. A. (ENOCSA)
23. Oficio CCIS 023-2023, a la empresa Constructora SERPIC S. de R. L. de C. V.
24. Oficio CCIS 024-2023, a la empresa SERDICON

Considerando: Que las empresas precalificadas que solicitaron bases de licitación fueron las siguientes:

1. Fines de Ingeniería e Inversiones S. A.
2. SERPIP Constructores
3. Servicios de Diseños y Construcción Padilla S. de R. L.
4. Constructora Ingenium S. de R. L.
5. Construcciones y Pavimentos S. A. de C.V. (COPASA)
6. Empresa en Obras de Construcción S. A. (ENOCSA)
7. Martínez Vásquez Consultores y Contratistas, Asociados S. de R.L. de C. V. (MARVAS)

Considerando: Que la empresa Constructora Kosmox S. de R. L. retiró las bases en la Plataforma de Honducompras 1.

Considerando: Que las empresas que presentaron ofertas fueron las siguientes:

1. **Constructora Kosmox S. de R. L.**, presentó la siguiente oferta:

Empresa	Monto de la oferta	Fianza	Valor de la Fianza	Vigencia	Folios
Constructora Kosmox S. de R. L.	L 1,934,747.96	Fianza de mantenimiento de oferta Seguros del País No. 231233	L 50,000.00	20 de noviembre 2023 al 18 De abril del 2024	190 folios

2. **Empresas en Obra de Construcción S. A. de C.V. (ENOCSA)** presentó la siguiente oferta:

Empresa	Monto de la oferta	Fianza	Valor de la Fianza	Vigencia	Folios
Empresas en Obra de Construcción S. A. de C.V. (ENOCSA)	L 2,718,438.27	Fianza de mantenimiento de oferta Seguros del País No. 231230	L 60,000.00	20 de noviembre 2023 al 28 De abril del 2024	180 folios

3. **Constructora Ingenium S. de R. L.** presentó la oferta siguiente:

Empresa	Monto de la oferta	Fianza	Valor de la Fianza	Vigencia	Folios
Constructora Ingenium S. de R. L.	L 1,823,872.78	Fianza de mantenimiento de oferta Seguros seguros del País No. 231229	L 56,000.00	20 de noviembre 2023 al 20 De abril del 2024	98 folios

4. **Servicios Profesionales de Ingeniería Padgett S. de R. L. (SERPIP Construcciones)** presentó la oferta siguiente:



CÁMARA DE
COMERCIO
E INDUSTRIAS DE
SIGUATEPEQUE



Empresa	Monto de la oferta	Fianza	Valor de la Fianza	Vigencia	Folios
Servicios Profesionales de Ingeniería Padgett S. de R. L. (SERPIP Construcciones)	L 2,178,499.54	Fianza de mantenimiento de oferta Seguros del País No. 231242	L 60,000.00	20 de noviembre 2023 al 20 De abril del 2024	96 folios

5. **Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R. L.** presentó la oferta siguiente:

Empresa	Monto de la oferta	Fianza	Valor de la Fianza	Vigencia	Folios
Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R. L.	L 2,052,542.09	Fianza de mantenimiento de oferta Seguros Lafise No. FI-1149588-51118-0	L 44,000.00	20 de noviembre 2023 al 25 De abril del 2024	233 folios

Se dio por finalizada la recepción y apertura de las ofertas y para constancia firmamos la presente acta a los veinte días del mes de noviembre del dos mil veintitrés a las 9:30 a. m.

COMISIÓN DE APERTURA:


Ing. Kevens Fernando Barahona
Presidente Cámara de Comercio
e Industria de Siguatepeque


MAE. Mercedes Martínez
Vicerrectora Administrativa










CÁMARA DE
COMERCIO
E INDUSTRIAS DE
SIGUATEPEQUE




Ing. Onel Nathan Amaya Orellana,
Representante Cámara de
Comercio e Industria de
Siguatepeque

OFERENTES


Ing. Carlos Padgett
Representante SERPIP
Constructores


**Ing. Elena Estefanía Almendares
Ponce**
Representante Constructora
Ingenium S. de R. L.


Ing. Víctor Manuel Banegas
Representante Constructora
Kosmox


Ing. David Padilla
Representante Servicios de Diseño
y Construcción Padilla S. de R. L.


Ing. Luis Sorto
Representante ENOCSA



OBSERVADORES DEL PROCESO:

Ing. Yovani Melgar, Oficial de Transparencia UNACIFOR

**La Unidad Técnica del Programa Entorno Ecológico para Siguatepeque Decreto
Ley 268-2010, (PRESS)**

**RESOLUCIÓN PRESS-01-2023 LICITACIÓN PRIVADA NO. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-
01, ETAPA NO.3 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL
PARQUE ECOLÓGICO CALANTERIQUE, PERIODO 2023**

**la Unidad Técnica del Programa Entorno Ecológico para Siguatepeque Decreto Ley
268-2010, (PRESS)** Siguatepeque, Comayagua, doce de diciembre del dos mil
veintitrés.

VISTA: para emitir resolución relacionado con el expediente de contratación por medio de la **LICITACIÓN PRIVADA NO. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-01, ETAPA NO.3 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO CALANTERIQUE, PERIODO 2023;** La Junta directiva de la Unidad Técnica del Programa Entorno Ecológico para Siguatepeque Decreto Ley 268-2010, (PRESS), en uso de las facultades legales; **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Entorno Ecológico para Siguatepeque (PRESS), expresa lo siguiente: Crear un fondo de capital de Cuatro Millones de Lempiras (L 4,000,000.00) anuales para la ejecución del Proyecto, el cual debe estar reflejado en el Proyecto General de Ingresos y Egresos de la Republica. **CONSIDERANDO:** Que el máximo órgano de gestión y decisión es la Junta Directiva la Unidad Técnica del Programa Entorno Ecológico para Siguatepeque Decreto Ley 268-2010, (PRESS). **CONSIDERANDO:** Que una de las funciones del Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Siguatepeque es Representar *Legal y Administrativamente* La Unidad Técnica del Programa Entorno Ecológico para Siguatepeque Decreto Ley 268-2010, (PRESS), ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales. **CONSIDERANDO:** Que tal como lo establece la ley, el órgano responsable solicitó opinión legal al Órgano de Apoyo Asesoría Legal quien se pronunció en tiempo y forma y en base a las consideraciones siguientes. **CONSIDERANDO:** Que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar, y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad; los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia. **CONSIDERANDO:** Que los funcionarios responsables del procedimiento y la contratación deben observar que los procesos de licitación privada no resulten desiertos o fracasados por causas imputables a ellos mismos, caso contrario si las razones resultan imputables, son objeto de responsabilidad civil y administrativa. **CONSIDERANDO:** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. **CONSIDERANDO:** Que los Pliegos de Condiciones incluirán la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos; también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente; asimismo, es imperativo que los interesados



prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones. **CONSIDERANDO:** Que las Normas de Ejecución Presupuestarias Ejercicio Fiscal 2023, año en el que se convocó a la presente licitación, en su artículo 84 establece los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones; siendo el expediente de mérito una Licitación Privada para Contratación de Obras Civiles. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente administrativo el estudio realizado en función de la necesidad a satisfacer. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente de contratación la decisión de la autoridad competente de dar inicio al procedimiento de contratación. **CONSIDERANDO:** Que por medio de oficio emitido por la Cámara de Comercio e Industrias de Siguatepeque de fecha 01 de noviembre 2023, se nombró la Comisión Evaluadora para llevar a cabo el análisis, revisión y recomendación de la presente licitación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 53 del Reglamento de la Ley, actuaciones que constan en el expediente de mérito. **CONSIDERANDO:** Que serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de Asignación Presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las Leyes; sin embargo, consta en el expediente administrativo, la disponibilidad presupuestaria para los proyectos ejecutados con Fondos Nacionales, en donde el componente de infraestructura asciende a un valor de L2,100,000.00. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el artículo 106 del Reglamento, consta en el expediente la publicación o aviso de licitaciones en un diario de circulación, específicamente en La Prensa. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente las invitaciones realizadas a las diferentes empresas precalificadas por UNACIFOR para realizar proyectos de Remodelación, Construcción para el periodo 2022-2023. **CONSIDERANDO** Que consta en el expediente de contratación la solicitud de bases de los posibles oferentes. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente las aclaraciones realizadas a los oferentes. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 20 de noviembre 2023, a la hora señalada se llevó a cabo la Recepción y programación de Apertura de Ofertas para la **LICITACIÓN PRIVADA NO. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-01, ETAPA NO.3 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO CALANTERIQUE, PERIODO 2023**, presidida por el presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Siguatepeque. sin observaciones de los oferentes; Siendo los montos de las ofertas: **a) Constructora Kosmox S. de R. L.** oferta por L 1,934,747.96, Fianza de Mantenimiento L 50,000.00, vigencia 20/11/2023 al 18/04/2024; **b) Empresa en Obra de Construcción S. A. de C. V. (ENOCSA);** oferta por L 2,718,438.27, Fianza de Mantenimiento de oferta L 60,000.00, vigencia 20/11/2023 al 28/04/2024; **c) Constructora Ingenium S. de R. L.;** oferta por L 1,823,872.78, Fianza de Mantenimiento L 56,000.00, vigencia 20/11/2023 al 20/04/2024 **d) Servicios Profesionales de Ingeniería PADGETT S. de R. L. (Serpip Construcciones);** oferta por L 2,178,499.54, Fianza de Mantenimiento L 60,000.00, vigencia 20/11/2023 al 20/04/2024; **e) Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R. L.;** Oferta por L 2,052,542.09, Fianza de Mantenimiento L 44,000.00, vigencia 20/11/2023 al 25/04/2024; actuaciones que constan en el expediente de contratación. **CONSIDERANDO:** Que en la Sección Instrucciones a los Oferentes inciso F. Adjudicación del Contrato. 33 criterios de Adjudicación: 33.1 Basados en el Artículo 51 de la Ley de Contratación del estado y el Artículo 126 de su Reglamento, el contratante adjudicará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato,



presente la oferta más baja o se considere la más económica o ventajosa siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la cláusula 5 de las IAO. **CONSIDERANDO:** Que en el apartado Sección III. Análisis comparativo de las ofertas 3.1 Basados en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 126 de su Reglamento. Las ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de ésta, sesenta (60) días, por la Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por personal nombrado por La Unidad Técnica del Programa Entorno Ecológico para Siquiatepeque. Dicha comisión evaluadora procederá al análisis de las ofertas mediante el procedimiento; asimismo, revisará la documentación presentada (legal y técnica) a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones. Si en esta etapa se encontrare que algún licitante omitió la presentación de documentos o información considerada como subsanable, se le otorgarán 5 días hábiles para que la presente. Posteriormente se procederá al análisis de los aspectos técnicos y aspectos económicos. **CONSIDERANDO:** Los criterios que se van a considerar para evaluar la oferta que cumple con todos los requisitos y exigencias dispuestas en las bases de licitación y según lo previsto en el Artículo 51 de la ley de Contratación del Estado, en relación directa con el artículo 126 inciso a, b, e, párrafo último del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente el Análisis y Evaluación previo, de la presente **LICITACIÓN PRIVADA NO. UNACIFOR-LP- GCUE09-2023-01, ETAPA NO.3 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO CALANTERIQUE, PERIODO 2023, mismo que al hacer una comparación de las ofertas determinó: evaluar a las empresas:** Constructora Kosmox S. de R. L., Constructora Ingenium, S. de R. L., Servicios de Diseños y Construcción Padilla S. de R. L., Servicios Profesionales de Ingeniería Padgett S. de R. L. (SERPIP Constructores), Empresas de Obra de Construcción S. A. de C. V. (ENOCOSA). **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora revisó la parte legal, técnica, financiera y económica de las ofertas presentadas por estas empresas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora después de efectuar la evaluación de las ofertas encontró error aritmético en las ofertas presentadas por las empresas Constructora Kosmox S. de R. L., Constructora Ingenium, S. de R. L., Servicios de Diseños y Construcción Padilla S. de R. L., Servicios Profesionales de Ingeniería Padgett S. de R. L. (SERPIP Constructores), Empresas de Obra de Construcción S. A. de C. V. (ENOCOSA), por lo que procedió a realizar la corrección aritmética y a notificarles a los proponentes, lo anterior con base en el artículo 133 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora después de efectuar la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas Constructora Kosmox S. de R. L., Constructora Ingenium, S. de R. L., Servicios de Diseños y Construcción Padilla S. de R. L., Servicios Profesionales de Ingeniería Padgett S. de R. L. (SERPIP Constructores), Empresas de Obra de Construcción S. A. de C. V. (ENOCOSA), lo anterior con base al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, concediéndole cinco (5) días hábiles para presentar la documentación a subsanar. **CONSIDERANDO:** Que el Asesor Legal tuvo a la vista el informe presentado por el Comisión Técnica, oficio emitido de fecha 12 de diciembre del 2023 contentivo de la Revisión de Subsanaciones de la **LICITACIÓN PRIVADA NO. UNACIFOR-LP-GCUE09-2023-01;** el cual establece que la empresa Constructora Kosmox S. de R. L., cumplió con los documentos solicitados. - **CONSIDERANDO:** Que la Comisión realizó la evaluación económica, financiera, técnica de las cinco

empresas que presentaron sus ofertas. **CONSIDERANDO:** Una vez concluido el análisis técnico se constató que 3 empresas oferentes presentaron documentos técnicos subsanados y que las empresas cumplen con lo solicitado en los respectivos oficios enviados con relación al proceso de **Licitación Privada No. UNACIFOR-LP-GCUE09-2023-01, Etapa No.3 Construcción de Cerco Perimetral para la Restauración del Parque Ecológico Calanterique, Período 2023.** **CONSIDERANDO:** Que Después de la revisión a profundidad de los documentos técnicos presentados por los oferentes por parte de la comisión de evaluación; la propuesta más Baja recibida y analizada fue proporcionada por la empresa **Constructora Ingenlum, S. de R. L.**, no obstante, la empresa en el proceso de subsanación y aclaración presentó y modificó sustancialmente el valor de la oferta sin la aplicación correcta de la cláusula No. 24 de los pliegos de licitación proporcionados para esta licitación que establece el procedimiento a seguir; **CONSIDERANDO:** Que según lo establecido en los artículos No. 132 del reglamento de la ley de contratación del estado que dice "solamente podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículo 5, párrafo segundo y artículo 50 de la ley", por lo tanto esta comisión recomienda; adjudicar el contrato a la empresa **Constructora Kosmox S. de R. L.**, siendo la empresa que cumple con todos los requisitos establecidos en los pliegos de licitación y que demuestra capacidad técnica y experiencia comprobada en proyectos (actas de recepción proporcionadas en los documentos) y que su oferta económica es la segunda **MÁS BAJA** después del análisis técnico realizado para la **UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO ECOLÓGICO PARA SIGUATEPEQUE.** **CONSIDERANDO:** Que Servicios Profesionales de Ingeniería Padgett S. de R. L. (SERPIP Constructores), Empresas de Obra de Construcción S. A. de C. V. (ENOCOSA), las ofertas presentadas por estas empresas participantes superaron el presupuesto disponible y no subsanaron los documentos solicitados. **CONSIDERANDO:** Que el Asesor Legal tuvo a la vista el Acta de Evaluación y Recomendación para la **LICITACIÓN PRIVADA NO. UNACIFOR-LP-GCUE09-2023-01, ETAPA NO.3 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO CALANTERIQUE, PERIODO 2023**, en el que la Comisión Evaluadora **RECOMIENDA:** 1. Adjudicar **LICITACIÓN PRIVADA NO. UNACIFOR-LP-GCUE09-2023-01, ETAPA NO.3 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO CALANTERIQUE, PERIODO 2023**, por un monto de **L 1,934,653.25**, a la empresa **Constructora Kosmox S. de R. L.** 2. Emitir la resolución del proceso, quien podrá solicitar los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas. 3. Solicitar la autorización a La Junta directiva de la Unidad Técnica del Programa Entorno Ecológico para Siguatepeque Decreto Ley 268-2010 para la aprobación de este proceso. **CONSIDERANDO:** Que son Órganos Competentes para Adjudicar los contratos, los funcionarios a que se refiere el artículo 12 de la Ley de Contracción del Estado con las excepciones siguientes: Aquellos contratos que, por su cuantía, deban ser adjudicados por sus Juntas o Consejos Directivos, de conformidad con las normas presupuestarias de las Instituciones Descentralizadas, las que fijaran anualmente las cantidades correspondientes.- **CONSIDERANDO:** Los funcionarios que ejerzan la representación legal de las instituciones autónomas, a título de Directores, Secretarios Ejecutivos, Presidentes o Gerentes, según corresponda, tienen competencias similares a las previstas en el párrafo primero del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; no obstante, corresponde a



las Juntas o Consejos Directivos de estas instituciones: **a)** Adjudicar contratos de mayor cuantía cuyos montos estén comprendidos en los límites que dispongan las Disposiciones Generales de los Respectivos Presupuestos Anuales, entendiéndose como contratos de mayor cuantía aquellos cuya modalidad es por Licitación Pública. **b)** Autorizar a los funcionarios a que se refiere el párrafo primero de este artículo para suscribir los contratos previstos en el literal anterior o cuando disposiciones legales así lo dispusieren. **CONSIDERANDO:** Que las licitaciones privadas deberán adjudicarse dentro del plazo de validez de las ofertas (60 días), o de la prórroga solicitada, por el ente competente, debiendo observarse lo dispuesto en el presente dictamen, en virtud de estar comprendida dentro de los criterios previstos en el artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que, del análisis del Expediente de Contratación, con base a las normas transcritas anteriormente, así como los documentos señalados, análisis y evaluación; relación de aspectos fácticos que constan en el expediente de mérito, el Asesor Legal concluye que: **1.** El Pliego de Condiciones establece en La Unidad Técnica Ejecutora "Programa de Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque" según Decreto Legislativo número 268-2010 a través de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR) en su condición de Tesorero, BASADOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y ART. 126 inciso a, b, e, párrafo último del Reglamento, las ofertas deben cumplir con los requerimientos en relación con la información solicitada, el precio de la oferta debe ser competitivo y razonable; es entendido que la Unidad Técnica del Programa Entorno Ecológico para Siguatepeque Decreto Ley 268-2010, (PRESS) adjudicará según lo previsto en el Artículo 51 de la ley de Contratación del Estado, en relación directa con los Artículos 136, 139 y 142 de su Reglamento siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO., previa reserva presupuestaria, por esta razón se estará analizando la presentación de las ofertas con los siguientes factores: cumplir con las condiciones de participación incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más baja o se considere la más económica o ventajosa, al analizar las ofertas se concluye que: se debe adjudicar el contrato a la empresa **Constructora Kosmox S. de R. L.**, siendo una empresa que cumple con todos los requisitos establecidos en los pliegos de licitación y que demuestra capacidad técnica y experiencia comprobada en proyectos (actas de recepción proporcionadas en los documentos) y que su oferta económica es la segunda **MÁS BAJA** y las otras dos empresas participantes superaron el presupuesto base; razón por lo cual la Comisión Evaluadora no consideró las ofertas. **CONSIDERANDO:** Que antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación del Programa Recuperación del Entorno Ecológico para Siguatepeque (PRESS) podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 260 numeral 7, 264, 262, 266, 270, 321, 323, 324, 333, 360, 364 de la Constitución de la Republica; artículo 7, 49, 51, 52, 55, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto Ley 268-2010; artículo 3,5,6,7,11,12, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 33, 46, 47, 48, 50, 52, 57 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 7, 9, 10, 11, 20, 23, 29, 33, 40, 98, 99, 106, 107, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 124, 125, 127, 132, 133, 135, 136, 137, 139, 141, 142, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del



Estado; artículo 84 de las Normas de Ejecución presupuestaria ejercicio fiscal 2023; habiendo escuchado el Dictamen Legal del Órgano de Apoyo, Asesoría Legal y tenido a la Vista el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora; **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aceptar el acta de recomendación de la Comisión Evaluadora nombrada para efecto de desarrollar los procesos de Contratación del Programa Recuperación del Entorno Ecológico para Siguatepeque (PRESS) y aprobar el Dictamen emitido por el órgano de Apoyo, Asesoría Legal y en tal sentido, **SEGUNDO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACIÓN PRIVADA NO. UNACIFOR-LP-GCUE09-2023-01, ETAPA NO.3 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO CALANTERIQUE, PERIODO 2023., por un monto de L 1,934,653.25 a la empresa **Constructora Kosmox S. de R. L.**, quienes cumplieron con los requisitos exigidos por el órgano contratante y cuya adjudicación se realiza conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado definido en el Pliego de Condiciones, por lo que, El Programa Recuperación del Entorno Ecológico para Siguatepeque (PRESS), la oferta de la **Constructora Kosmox S. de R. L.**, es la segunda más económica y ventajosa, por ello, la mejor calificada. **TERCERO:** Se autoriza al Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Siguatepeque en su condición de representante legal del Programa Recuperación del Entorno Ecológico para Siguatepeque (PRESS) para que proceda a la firma del Contrato con la **Constructora Kosmox S. de R. L.** con relación a la LICITACIÓN PRIVADA NO. UNACIFOR-LP-GCUE09-2023-01, ETAPA NO.3 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO CALANTERIQUE, PERIODO 2023, adjudicado en el numeral segundo de esta resolución, en el que debe establecerse que los fondos son nacionales tal como se establece en las Instrucciones a los oferentes IAO 2.1 de los documentos de Licitación Privada referida; **QUINTO:** Que esta resolución emitida por el órgano responsable de la contratación se notifique a los oferentes y sea publicada tal como lo establece la ley, dejando constancia en el expediente, con la información mínima requerida para este efecto, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-

NOTIFIQUESE.



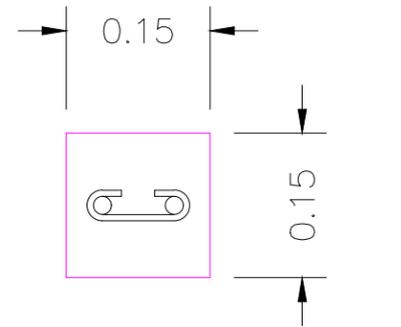
Ing. Kevens Fernando Barahona
Presidente Unidad Técnica Ejecutora Entorno Ecológico



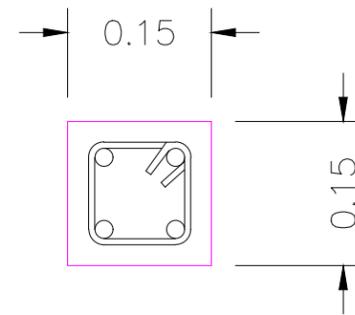
Abog. Brayan Alexander Estrada Guerra
No. De Colegiación 19589
Apoderado Legal



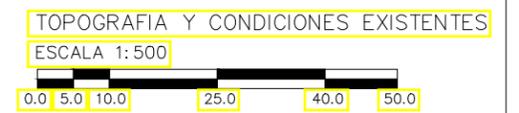
DETALLES ESTRUCTURALES



BATIENTE
2v#3, #2@ 0.20m



CASTILLO C-1
4v#3, #2@ 0.20m

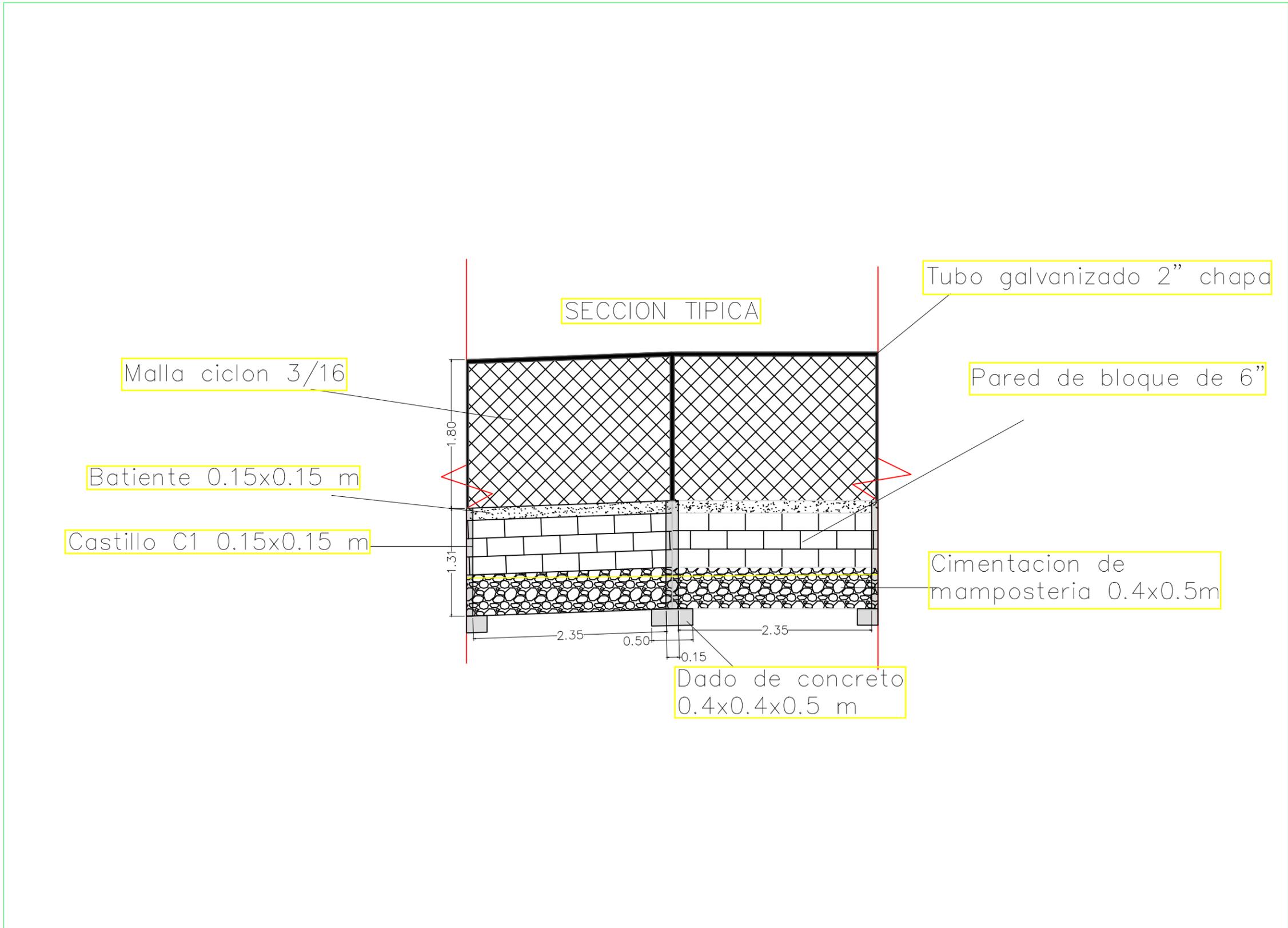


UBICACION: **SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**
ESCALA: **INDICADA**
FECHA: **JULIO 2023**

PROYECTO: **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**
PROPIETARIO: **CHRISTIAN TOLEDO**

CONTENIDO: **TOPOGRAFIA DEL SITIO CONDICIONES EXISTENTE**
UNIDADES: **EN METROS**
REVISO Y APROBO: **ING. C.A. ALBERTO CICH. 9699**
LEVANTO Y DIGITALIZO: **ING. C.A. ALBERTO CICH. 9699**

HOJA: **01/01**



Malla ciclon 3/16

Batiente 0.15x0.15 m

Castillo C1 0.15x0.15 m

SECCION TIPICA

Tubo galvanizado 2" chapa

Pared de bloque de 6"

Cimentacion de mamposteria 0.4x0.5m

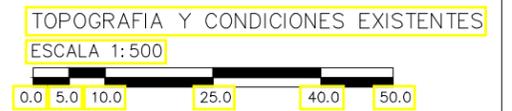
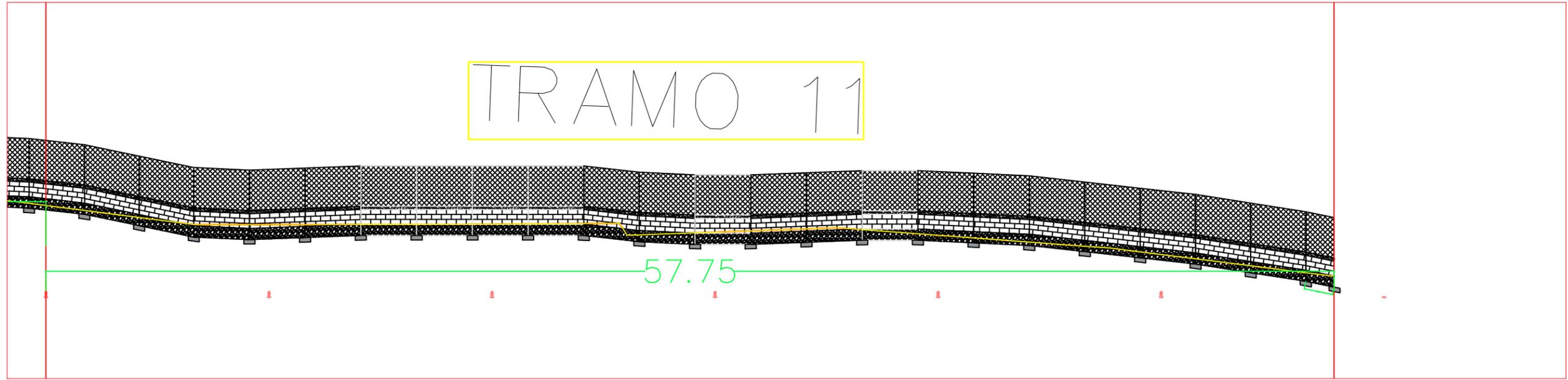
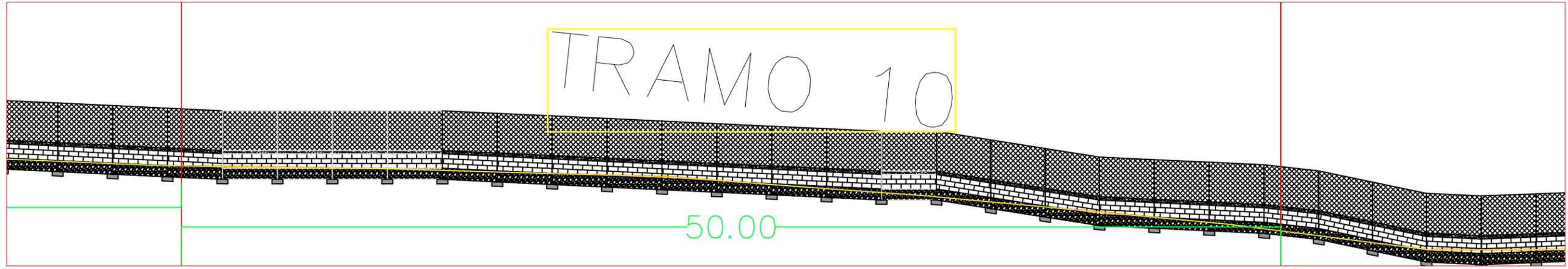
Dado de concreto 0.4x0.4x0.5 m



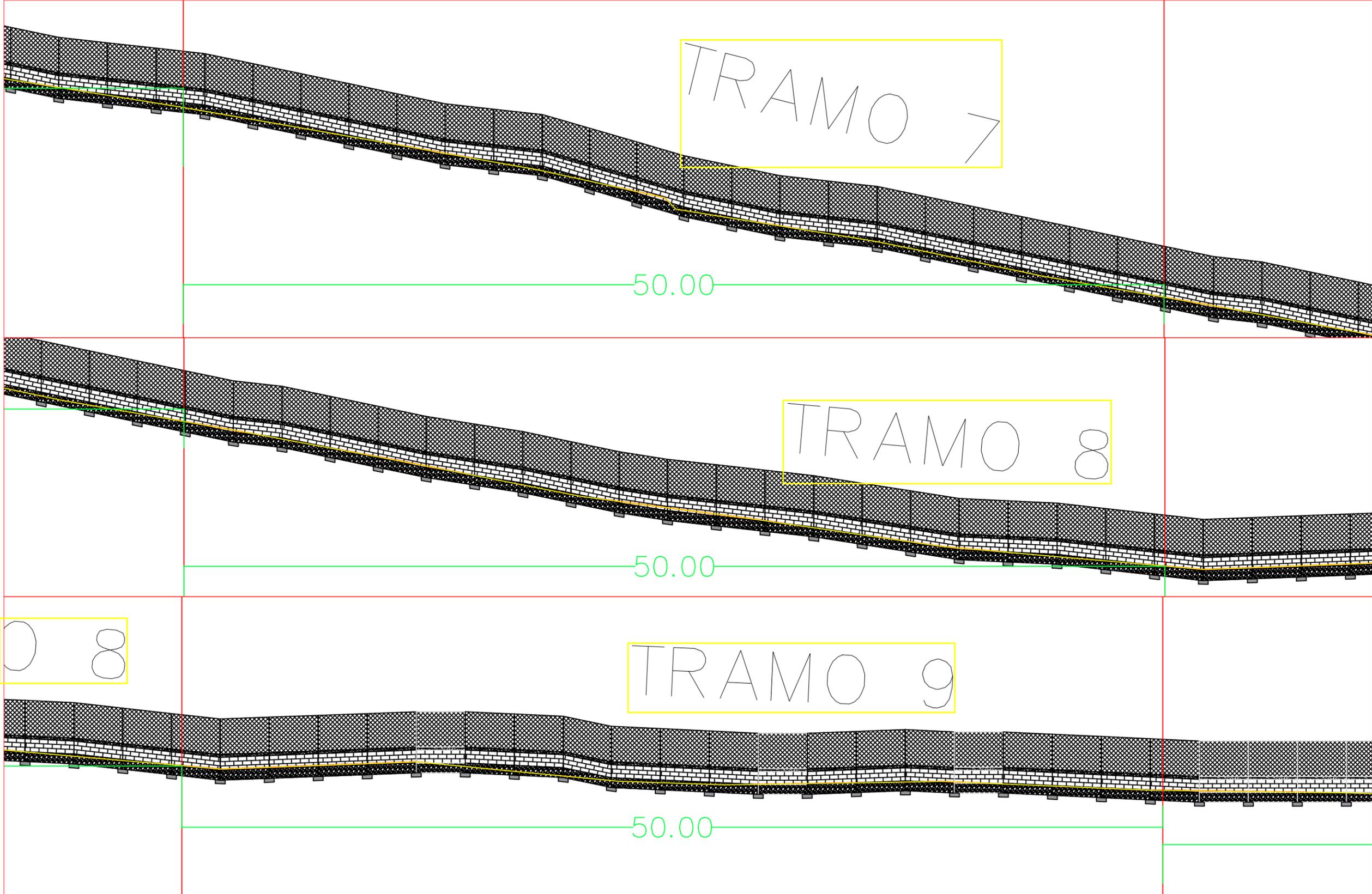
UNIDADES: EN METROS		HOJA: 01/01	
CONTENIDO: TOPOGRAFIA DEL SITIO CONDICIONES EXISTENTE		REVISO Y APROBO: ING. C.A. ALBERTO CICH. 9899	
LEVANTO Y DIGITALIZO: ING. C.A. ALBERTO CICH. 9899		PROPIETARIO : CHRISTIAN TOLEDO	
UBICACION: SIGUA TEPEQUE, COMAYAGUA		FECHA: JULIO 2023	
ESCALA: INDICADA			

PRESUPUESTO BASE DE OBRA					
PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACION DEL PARQUE ECOLOGICO CALANTERIQUE, PERIODO 2023					
DIRECCION: SIGUATEPEQUE, EN EL PARQUE CALANTERIQUE, COLINDANTE CON COLONIA ANTONIO MATA					
CONTRATANTE: UNIDAD TECNICA EJECUTORA DEL PROGRAMA DE RECUPERACION DEL ENTORNO ECOLOGICO DE SIGUATEPEQUE					
FECHA: OCTUBRE DEL 2023					
			PRESUPUESTADO		
ITEM	ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTALES
1.00	PRELIMINARES				
1.01	LIMPIEZA, DESMONTE Y REMOCION DE CAPA VEGETAL	M2	1115.5	-	-
SUBTOTAL PRELIMINARES					-
2.00	EXCAVACION				
2.01	TRAZADO MARCADO Y NIVELTEADO	M2	836.625	-	-
2.02	EXCAVACION DE TERRENO PARA CIMENTACION DE MAMPOSTERIA	M3	121.08	-	-
2.03	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	121.08	-	-
SUBTOTAL EXCAVACION					L -
3.00	ELEMENTOS ESTRUCTURALES				
3.01	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA CON PIEDRA DE CANTERA Y MORTERO	M3	93.63	-	-
3.02	DADO DE CONCRETO DE 0.4X0.4X0.5 M	UNIDAD	224	-	-
3.03	PARED DE BLOQUE DE 15 CMS.	M2	345.94	-	-
3.04	BATIENTE DE 15X15, 2#3, #2@20CMS. CONCRETO 1:2:2	ML	557.75	-	-
3.05	CASTILLO 15X15 4#3, #2@20 CMS. CONCRETO 1:2:2	ML	260	-	-
3.06	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTO VERTICAL =0.15M	ML	1115.50	-	-
3.07	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTO HORIZONTAL A=0.15M	ML	295.68	-	-
SUBTOTAL ELEMENTOS ESTRUCTURALES					L -
4.00	ESTRUCTURA METALICA				
4.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO GALVANIZADO DE 2" CHAPA 16 VERTICAL H=1.8 M, EMP=0.15 M	ML	403.20	-	-
4.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO GALVANIZADO DE 2" CHAPA 16 HORIZONTAL SUPERIOR	ML	557.75	-	-
4.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA CICLON DE ALTA CALIDAD DE 3/16" MEXICANA, 6 PIES DE ALTURA Y 30 PIES DE ROLLO	ML	557.75	-	-
4.04	VARILLA DE 3/8" PARA REFORZAMIENTO DE MALLA EN TUBERIA DE CERCO	ML	960.95	-	-
4.05	PORTON METALICO DE 3.00X6.00 M corredizo	UNIDAD	2.00	-	-
SUBTOTAL ESTRUCTURA METALICA					-
GRAN TOTAL ACTIVIDADES					-

PRESUPUESTO BASE DE OBRA					
PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACION DEL PARQUE ECOLOGICO CALANTERIQUE, PERIODO 2023					
DIRECCION: SIGUATEPEQUE, EN EL PARQUE CALANTERIQUE, COLINDANTE CON COLONIA ANTONIO MATA					
CONTRATANTE: UNIDAD TECNICA EJECUTORA DEL PROGRAMA DE RECUPERACION DEL ENTORNO ECOLOGICO DE SIGUATEPEQUE					
FECHA: OCTUBRE DEL 2023					
			PRESUPUESTADO		
ITEM	ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTALES
1.00	PRELIMINARES				
1.01	LIMPIEZA, DESMONTE Y REMOCION DE CAPA VEGETAL	M2	1115.5	-	-
SUBTOTAL PRELIMINARES					-
2.00	EXCAVACION				
2.01	TRAZADO MARCADO Y NIVELTEADO	M2	836.625	-	-
2.02	EXCAVACION DE TERRENO PARA CIMENTACION DE MAMPOSTERIA	M3	121.08	-	-
2.03	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	121.08	-	-
SUBTOTAL EXCAVACION					L -
3.00	ELEMENTOS ESTRUCTURALES				
3.01	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA CON PIEDRA DE CANTERA Y MORTERO	M3	93.63	-	-
3.02	DADO DE CONCRETO DE 0.4X0.4X0.5 M	UNIDAD	224	-	-
3.03	PARED DE BLOQUE DE 15 CMS.	M2	345.94	-	-
3.04	BATIENTE DE 15X15, 2#3, #2@20CMS. CONCRETO 1:2:2	ML	557.75	-	-
3.05	CASTILLO 15X15 4#3, #2@20 CMS. CONCRETO 1:2:2	ML	260	-	-
3.06	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTO VERTICAL =0.15M	ML	1115.50	-	-
3.07	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTO HORIZONTAL A=0.15M	ML	295.68	-	-
SUBTOTAL ELEMENTOS ESTRUCTURALES					L -
4.00	ESTRUCTURA METALICA				
4.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO GALVANIZADO DE 2" CHAPA 16 VERTICAL H=1.8 M, EMP=0.15 M	ML	403.20	-	-
4.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO GALVANIZADO DE 2" CHAPA 16 HORIZONTAL SUPERIOR	ML	557.75	-	-
4.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA CICLON DE ALTA CALIDAD DE 3/16" MEXICANA, 6 PIES DE ALTURA Y 30 PIES DE ROLLO	ML	557.75	-	-
4.04	VARILLA DE 3/8" PARA REFORZAMIENTO DE MALLA EN TUBERIA DE CERCO	ML	960.95	-	-
4.05	PORTON METALICO DE 3.00X6.00 M corredizo	UNIDAD	2.00	-	-
SUBTOTAL ESTRUCTURA METALICA					-
GRAN TOTAL ACTIVIDADES					-



UNIDADES: EN METROS		HOJA: 0101
CONTENIDO: TOPOGRAFIA DEL SITIO CONDICIONES EXISTENTE		
LEVANTO Y DIGITALIZO: ING. C.A. ALBERTO CICH. 9699	REVISO Y APROBO: ING. C.A. ALBERTO CICH. 9699	EL AUTOR SE RESERVA LA PROPIEDAD DE ESTOS PLANOS NO PODRAN SER REPRODUcidos O COPIADOS SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL AUTOR Y SOLO TENDRAN VALOR PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA.
PROYECTO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO		PROPIETARIO : CHRISTIAN TOLEDO
UBICACION: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA	ESCALA: INDICADA	FECHA: JULIO 2023



TRAMO 7

TRAMO 8

TRAMO 9

8

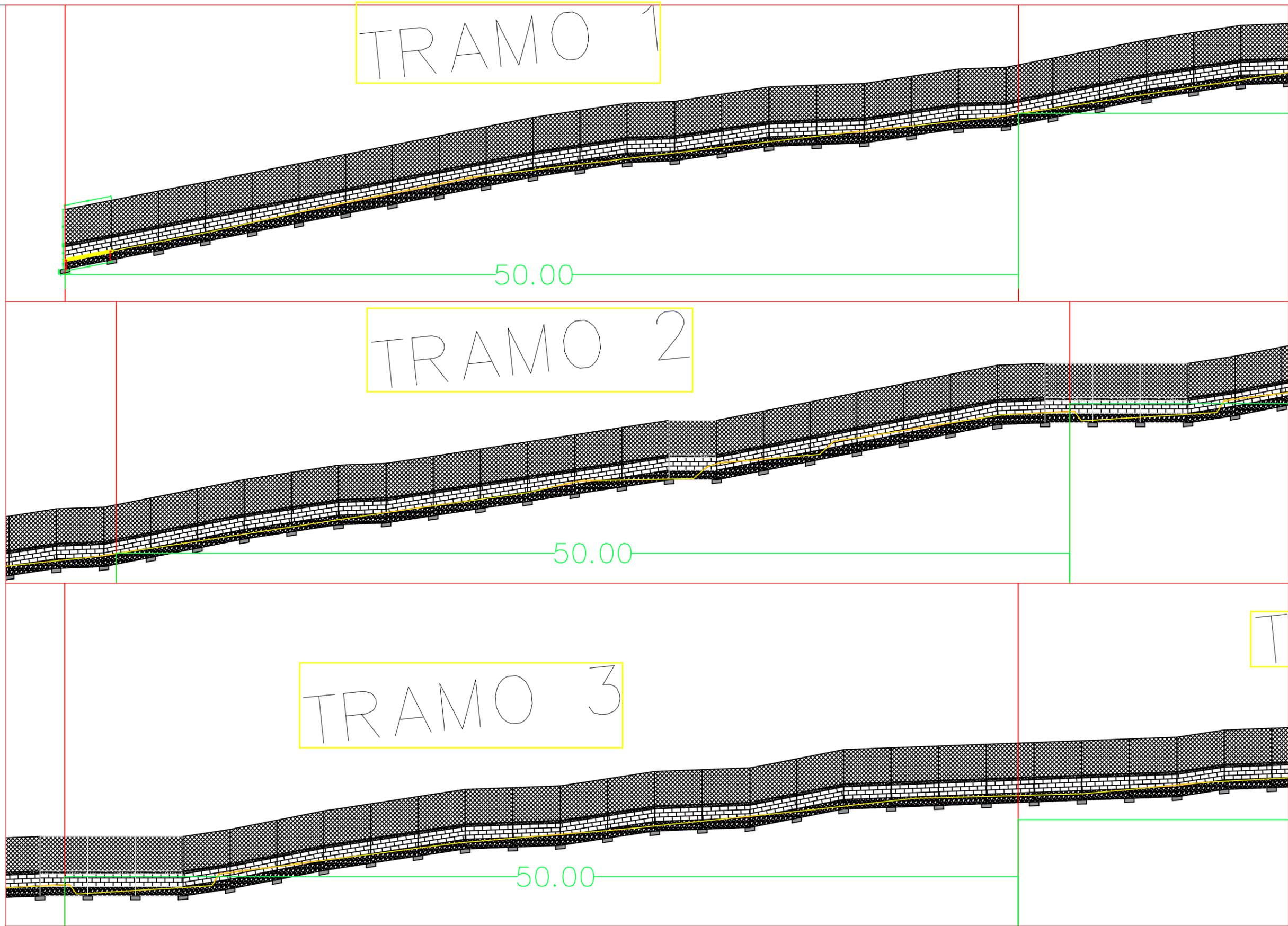
50.00

50.00

50.00



UNIDADES: EN METROS		H.O.J.A.: 0101
CONTENIDO: TOPOGRAFIA DEL SITIO CONDICIONES EXISTENTE		
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO		REVISO Y APROBO: ING. C.A. ALBERTO CICH. 9699
UBICACION: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA		LEVANTO Y DIGITALIZO: ING. C.A. ALBERTO CICH. 9699
PROPIETARIO : CHRISTIAN TOLEDO		FECHA: JULIO 2023
ESCALA: INDICADA		



TRAMO 1

50.00

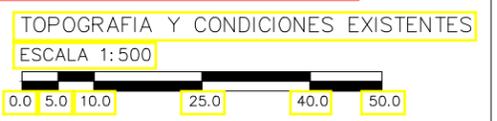
TRAMO 2

50.00

TRAMO 3

50.00

T



UNIDADES: EN METROS		HOJA: 0101
CONTENIDO: TOPOGRAFIA DEL SITIO CONDICIONES EXISTENTE		
LEVANTO Y DIGITALIZO: ING. C.A. ALBERTO CICH. 9689	REVISO Y APROBO: ING. C.A. ALBERTO CICH. 9689	EL AUTOR SE RESERVA LA PROPIEDAD DE LOS DISEÑOS Y PLANOS. CUALQUIER MODIFICACION SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL AUTOR SE CONSIDERARÁ EMPLEARSE PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA.
PROYECTO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO		
UBICACION: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA		PROPIETARIO: CHRISTIAN TOLEDO
ESCALA: INDICADA		FECHA: JULIO 2023

PRESUPUESTO BASE DE OBRA					
PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA LA RESTAURACION DEL PARQUE ECOLOGICO CALANTERIQUE, PERIODO 2023					
DIRECCION: SIGUATEPEQUE, EN EL PARQUE CALANTERIQUE, COLINDANTE CON COLONIA ANTONIO MATA					
CONTRATANTE: UNIDAD TECNICA EJECUTORA DEL PROGRAMA DE RECUPERACION DEL ENTORNO ECOLOGICO DE SIGUATEPEQUE					
FECHA: OCTUBRE DEL 2023					
			PRESUPUESTADO		
ITEM	ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTALES
1.00	PRELIMINARES				
1.01	LIMPIEZA, DESMONTE Y REMOCION DE CAPA VEGETAL	M2	1115.5	-	-
SUBTOTAL PRELIMINARES					-
2.00	EXCAVACION				
2.01	TRAZADO MARCADO Y NIVELTEADO	M2	836.625	-	-
2.02	EXCAVACION DE TERRENO PARA CIMENTACION DE MAMPOSTERIA	M3	121.08	-	-
2.03	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	121.08	-	-
SUBTOTAL EXCAVACION					L -
3.00	ELEMENTOS ESTRUCTURALES				
3.01	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA CON PIEDRA DE CANTERA Y MORTERO	M3	93.63	-	-
3.02	DADO DE CONCRETO DE 0.4X0.4X0.5 M	UNIDAD	224	-	-
3.03	PARED DE BLOQUE DE 15 CMS.	M2	345.94	-	-
3.04	BATIENTE DE 15X15, 2#3, #2@20CMS. CONCRETO 1:2:2	ML	557.75	-	-
3.05	CASTILLO 15X15 4#3, #2@20 CMS. CONCRETO 1:2:2	ML	260	-	-
3.06	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTO VERTICAL =0.15M	ML	1115.50	-	-
3.07	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTO HORIZONTAL A=0.15M	ML	295.68	-	-
SUBTOTAL ELEMENTOS ESTRUCTURALES					L -
4.00	ESTRUCTURA METALICA				
4.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO GALVANIZADO DE 2" CHAPA 16 VERTICAL H=1.8 M, EMP=0.15 M	ML	403.20	-	-
4.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO GALVANIZADO DE 2" CHAPA 16 HORIZONTAL SUPERIOR	ML	557.75	-	-
4.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA CICLON DE ALTA CALIDAD DE 3/16" MEXICANA, 6 PIES DE ALTURA Y 30 PIES DE ROLLO	ML	557.75	-	-
4.04	VARILLA DE 3/8" PARA REFORZAMIENTO DE MALLA EN TUBERIA DE CERCO	ML	960.95	-	-
4.05	PORTON METALICO DE 3.00X6.00 M corredizo	UNIDAD	2.00	-	-
SUBTOTAL ESTRUCTURA METALICA					-
GRAN TOTAL ACTIVIDADES					-